



MEPyD
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Viceministerio de Cooperación Internacional

Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SINACID)

Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional en República Dominicana

República Dominicana. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

Normas para la gestión de la cooperación internacional en República Dominicana/
Equipo de Dirección Isidoro Santana López, Inocencio García Javier; Equipo Técnico
Gladys Vólquez Bello... [et al.].

Santo Domingo: MEPyD, 2018.

88p.; il., 28cm.

ISBN: 978-9945-9093-9-5

Incluye anexos

A la cabeza del título: Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el
Desarrollo (SINACID).

1. COOPERACIÓN INTERNACIONAL - NORMAS. 2. PROYECTOS DESARROLLO
ECONÓMICO. 3. REPÚBLICA DOMINICANA - CONDICIONES ECONÓMICAS.
4. REPÚBLICA DOMINICANA - RELACIONES EXTERIORES. 5. ECONOMÍA
INTERNACIONAL. I. Santana López, Isidoro. II. García Javier, Inocencio. III.

Vólquez Bello, Gladys. IV. Sistema Nacional de Cooperación Internacional.

CDD 327.1

Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SINACID)

Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional en República Dominicana

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)
Isidoro Santana López, Ministro

Viceministerio de Cooperación Internacional
Inocencio García Javier, Viceministro de Cooperación Internacional

Equipo de Dirección en el MEPyD-VIMICI

Inocencio García Javier, Viceministro de Cooperación Internacional
Antonio Vargas Hernández, Director General de Cooperación Multilateral
María Fernanda Ortega, Directora General de Cooperación Bilateral
Gladys Vólquez Bello, Directora de Análisis y Coordinación de la Cooperación Internacional
Marcel Mejía, Director de Cooperación Regional
América Bastidas, Asesora del Ministro en Cooperación Multilateral
Miriam Rodríguez, Asesora de Fortalecimiento Institucional del VIMICI

Equipo Técnico MEPyD-VIMICI

Gladys Vólquez Bello, Directora DACCI
Gladys Rojas, Encargada Dpto. de Seguimiento, DIGECOOP
Rosanna Arias, Encargada Dpto. de Gestión, DIGECOOP
Nelson Chávez, Encargado Dpto. de Evaluación y Estadísticas, DACCI
Roberto Blondet, Encargado Dpto. de Formulación de Estrategias y Normativas, DACCI
Emerson Vegazo, Director Dpto. Sector Económico, DIGECOOP
José Checo, Director Dpto. Planificación, DIGECOOP
Gloria Coste, Subdirectora Dpto. Sector Económico, DIGECOOP
Modesto Tobal, Encargado Unidad Financiera y Auditoría, VIMICI
Rosauri Hernández, Encargada de Formulación Dpto. Planificación, DIGECOOP
Glenys González, Oficial de Cooperación Internacional, DACCI
Pilar Montás, Analista de Cooperación Internacional, DACCI

Coordinación Editorial y Cuidado de Edición

Darío Tejeda

Diseño General

Juan Carlos Quezada
en Amigo del Hogar

Impresión

Amigo del Hogar

Cooperación Española en República Dominicana

Alejandro Abellán García de Diego
Embajador de España en República Dominicana

M. Blanca Yáñez
Coordinadora General Cooperación Española
en República Dominicana

Ana Álvarez Rodríguez
Responsable de Proyectos AECID.

Adoración León Moruno
Responsable de Programas AECID.

El presente documento ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Viceministerio de Cooperación Internacional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, financiado por la AECID, con el acompañamiento técnico de Josefina Piñón de Mazars Auditores en el marco de la consultoría para la elaboración de las Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional y Sistema Nacional de Capacidades para la Cooperación Sur-Sur en República Dominicana.



Resolución Núm. 2-18,
que aprueba las Normas
para la Gestión de la
Cooperación Internacional





República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo, D. N.
“Año del Fomento de las Exportaciones”

RESOLUCIÓN NÚM. 2-18, QUE APRUEBA LAS NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, en el ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley número 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y en atención al artículo 28 de la Ley número 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), referido a las atribuciones de los Ministros, tiene a bien ponderar las siguientes consideraciones:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO UNO (1): Que la Ley número 1-12, que crea la Estrategia Nacional de Desarrollo, en su artículo 21 sobre los Objetivos Generales, Específicos y Líneas de Acción del Primer Eje, Objetivo Específico 1.4.2, establece la Línea de Acción 1.4.2.5 que busca: *“Gestionar eficientemente la cooperación internacional en favor del desarrollo nacional, incluyendo el intercambio de capacidades nacionales para cooperar con los demás países”*.

CONSIDERANDO DOS (2): Que la Ley número 496-06, crea el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACION Y DESARROLLO (MEPyD)**, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, con la misión de conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación.

CONSIDERANDO TRES (3): Que la Ley número 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, en el artículo 17 literal c), establece dentro de las atribuciones del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**: *“Coordinar la formulación y ejecución de los planes, proyectos y programas de desarrollo de los organismos públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley asesorándolos en su presentación y evaluación”*.

CONSIDERANDO CUATRO (4): Que la Ley número 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, señala en el artículo 28, Párrafo III, de la Planificación, que: *“El Plan Nacional Plurianual del Sector Público actualizado deberá servir de guía indicativa a los*

cooperantes para la identificación de programas y proyectos a ser financiados con cooperación internacional no reembolsable”.

CONSIDERANDO CINCO (5): Que el Decreto número 493-07 Reglamento de Aplicación de la Ley número 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública establece en su artículo 82 que: *“Los proyectos de inversión priorizados en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública y que exceden de los niveles de gastos fijados por el Consejo de Gobierno podrán formar parte de la cartera a ser puesta a consideración de los organismos de cooperación para lograr su financiamiento, por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda a través del Subsecretario de Tesoro, o la Subsecretaría de Estado de Cooperación Internacional de la SEEPyD en el caso de la cooperación no reembolsable.”*

CONSIDERANDO SEÍIS (6): Que es atribución del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, establecer las políticas en materia de la Cooperación Internacional no reembolsable, en coordinación con el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)**.

CONSIDERANDO SIETE (7): Que la **Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PCID)**, es un instrumento de la Política Exterior Dominicana y de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que ofrece los Lineamientos, Objetivos e Iniciativas Estratégicas para orientar el accionar del Estado para los próximos doce (12) años, los cuales se entrelazan a un conjunto de líneas de acción orientadores del Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a una estructura institucional que garantice su aplicación.

CONSIDERANDO OCHO (8): Que entre las atribuciones conferidas al **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)** mediante la Ley número 496-06 en su artículo 4 cabe destacar las siguientes: (m) *Negociar y acordar con los organismos multilaterales y bilaterales de financiamiento la definición de la estrategia para el país en lo que respecta a la identificación de las áreas, programas y proyectos prioritarios a ser incluidos en la programación de dichos organismos;* (n) *definir, en consulta con los organismos involucrados, los compromisos no financieros que se acuerden con los organismos multilaterales y bilaterales, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos, y* (o) *otorgar la no objeción a los proyectos de inversión pública, independiente de su fuente de financiamiento, que serán incluidos en el Plan Nacional Plurianual y el Presupuesto Plurianual del Sector Público”.*



CONSIDERANDO NUEVE (9): Que el Viceministerio de Cooperación Internacional (**VIMICI**), del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, tiene la responsabilidad de definir las políticas, las normas y los procedimientos para la solicitud, recepción, gestión y evaluación de la cooperación técnica y financiera no reembolsable, en el marco de los programas y proyectos identificados como prioritarios, en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

CONSIDERANDO DIEZ (10): Que el Decreto Orgánico Funcional número 231-07 Reglamento de Aplicación de la Ley número 496-06, establece en su artículo 24, literal e) que el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**, a través del Viceministerio de Cooperación Internacional (**VIMICI**), es el responsable de formular y aprobar

el Plan Plurianual de Cooperación Internacional No Reembolsable y sus correspondientes actualizaciones, elaborado a partir de la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable.

CONSIDERANDO ONCE (11): Que el Decreto Orgánico Funcional número 231-07 Reglamento de Aplicación de la Ley número 496-06, establece en su artículo 3 sobre atribuciones y deberes del Secretario de Estado, literal b) que el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)** tiene la función de ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**SINACID**), que se define como el conjunto de principios, normas, procedimientos e instrumentos que permiten la coordinación de todos los actores que participan en el proceso de gestión de la cooperación internacional, con el fin de mejorar la Eficacia de la Ayuda Internacional, optimizando los recursos de la cooperación internacional.

CONSIDERANDO DOCE (12): Que el **SINACID** permite desarrollar la interlocución entre las instituciones gubernamentales, sector privado empresarial, las organizaciones de la sociedad civil, y la comunidad cooperante, procurando articular la cooperación internacional que recibe y ofrece el país, con los objetivos y prioridades de desarrollo identificados en la Estrategia Nacional de Desarrollo (**END**), el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (**PNPSP**) y, a su vez, en los distintos Planes Nacionales Sectoriales e Institucionales.

CONSIDERANDO TRECE (13): Que la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**PCID**), establece en su Objetivo Estratégico 1, que la cooperación internacional está orientada a resultados, alineada con las prioridades de desarrollo nacional, se inserta en las políticas públicas y procedimientos del Estado Dominicano, y se aboca al rediseño, adecuación y agilización de procesos y procedimientos nacionales de gestión de la cooperación internacional.

CONSIDERANDO CATORCE (14): Que la Ley Orgánica número 630-16 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio Exterior (**MIREX**) r, establece el sistema institucional de las relaciones internacionales y la política exterior, conformado por el Presidente o Presidenta de la República, y el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)**, organismo encargado de la aplicación y coordinación de la política exterior trazada por el Presidente o la Presidenta de la República, conforme a la Constitución de la República, la Ley y su Reglamento de Aplicación dado en el Decreto número 142-17.

CONSIDERANDO QUINCE (15): Que la Ley Orgánica número 630-16 del Ministerio de Relaciones Exteriores (**MIREX**) y del Servicio Exterior señala en su artículo 2, inciso (4) que es un principio rector de las relaciones internacionales del Estado Dominicano la *“Solidaridad internacional y la cooperación bilateral y multilateral”*, y que en su artículo 3, incisos (6) y (9) establece como objetivos de Política Exterior en materia de cooperación internacional, *“Impulsar la cooperación y la solidaridad internacionales como principios para el logro de los objetivos de desarrollo paz y seguridad; y, potenciar las ventajas del país para impulsar su desarrollo social, económico y cultural, mediante el fortalecimiento de sus vínculos con los demás países del mundo, de manera particular, mediante la gestión del proceso de integración y la cooperación internacional, tomando en cuenta el interés de los sectores productivos nacionales”*.

CONSIDERANDO DIECISEIS (16): Que la Ley número 494-06 de Organización del **MINISTERIO DE HACIENDA (MH)**, lo establece como el organismo rector de las finanzas

públicas, con la misión de elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del gobierno, la cual comprende los ingresos, los gastos y el financiamiento del sector público, así como conducir la ejecución y evaluación de la misma, asegurando la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo, todo ello en el marco de la política económica del gobierno y de los lineamientos estratégicos que apruebe el Consejo Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO DIECISIETE (17): Que la Ley número 494-06 de Organización del **MINISTERIO DE HACIENDA (MH)** en su artículo 3 sobre atribuciones y funciones, establece las siguientes: (4) *Elaborar el marco financiero plurianual y preparar el Presupuesto Nacional Plurianual del Sector Público no financiero y sus actualizaciones anuales, debidamente compatibilizado con el Plan Plurianual del Sector Público, así como someterlo a la aprobación del Consejo Nacional de Desarrollo;* (5) *Dirigir el proceso de formulación del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, la coordinación de su ejecución, que comprende la programación de la ejecución y las modificaciones presupuestarias, así como su evaluación. Igualmente, dirigirá el proceso de aprobación de los presupuestos anuales de las entidades que componen el sector público empresarial no financiero y el seguimiento de la ejecución de los mismos;* (18) *Regular y conducir los procesos de autorización, negociación y contratación de préstamos o emisión y colocación de títulos y valores, así como dirigir y supervisar el servicio de la deuda pública;* (21) *Supervisar y administrar la implantación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, y* (22) *Diseñar, operar, mantener y supervisar el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio de año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 1-12, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil doce (2012), y su Reglamento de Aplicación dado en el Decreto número 134-14 de fecha nueve (9) del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Ley número 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPyD), hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento Orgánico Funcional dado en el Decreto No. 231-07, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley número 630-16 Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y del Servicio Exterior de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), y su Reglamento de Aplicación dado en el Decreto número 142-17, de fecha veintuno (21) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Ley número 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda) de fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento Orgánico Funcional dado en el Decreto número 489-07, de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley número 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación número 1 dado en el Decreto número 493-07, de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley número 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación dado en el Decreto número 492-07, de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación dado en el Decreto número 490-07, de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley número 6-06 de Crédito Público, de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación dado en el Decreto número 630-06 de fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto número 56-10, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado, por las de Ministerios, de fecha seis (6) del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, en el ejercicio de las atribuciones a él conferidas y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las **Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional**, para asegurar que las acciones, programas y proyectos gestionados por los entes públicos, los cooperantes, el sector privado, la sociedad civil y las universidades, cumplan procesos y procedimientos claramente definidos y armonizados con las disposiciones legales y la normativa del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Dicha normativa deberá ser utilizada por las instituciones del sector público en materia de formulación y presentación de proyectos para su inclusión en el Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**SINACID**), mediante el cual se le asignará el Código **SINACID**.

PÁRRAFO ÚNICO: El **Código SINACID** deberá ser incorporado en todos los sistemas gubernamentales que se interrelacionan con el Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tales como el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública; Sistema de Tesorería; Sistema de Presupuesto; Sistema de Compras y Contrataciones; Sistema de Contabilidad Gubernamental y demás sistemas relacionados.



ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. Quedan sujetos a estas disposiciones los organismos del sector público que integran las instituciones siguientes:

- El Gobierno Central;
- Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras y No Financieras;
- Las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;
- Las Empresas Públicas Financieras y No Financieras; y
- Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional.

PÁRRAFO ÚNICO: Asimismo, quedan sujetos a estas disposiciones los cooperantes, el sector privado, la sociedad civil y las universidades, cuando intervengan en la gestión de proyectos e iniciativas en sus diversas modalidades.

ARTÍCULO CUARTO. Esta normativa regirá el accionar de los actores del SINACID, en lo referido a la identificación, formulación, implementación, análisis técnico, priorización, seguimiento y evaluación de resultados e impactos, de las acciones, programas y proyectos gestionados en el marco de la cooperación internacional.

ARTÍCULO QUINTO. DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD). El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de las distintas dependencias del Viceministerio de Cooperación Internacional (VIMICI), prestará asistencia técnica a las instituciones del sector público en el proceso de identificación, formulación, implementación, análisis técnico, priorización, seguimiento y evaluación de resultados e impactos, de los proyectos de demanda agregada, y en la oferta de capacidades a otros países.

ARTÍCULO SEXTO. DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), participará en las diferentes fases del proceso, de manera coordinada con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en su área de rectoría.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DEL MINISTERIO DE HACIENDA. El Ministerio de Hacienda (MH), participará en las diferentes fases del proceso, de manera coordinada con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en su área de rectoría.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN. Envíese a los Viceministerios, demás dependencias del Ministerio, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación, y publíquese en la página web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes de publicidad.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.


ISIDORO SANTANA LÓPEZ
MINISTRO



2.6	Modalidades e Instrumentos de Cooperación Internacional en República Dominicana	34
2.6.1	Modalidades de Cooperación Internacional Norte-Sur	34
2.6.1.1	Cooperación Financiera	34
2.6.1.2	Cooperación Técnica u otros Proyectos que no Suponen Recepción de Fondos	35
2.6.1.3	Otros Tipos de Cooperación	36
2.6.2	Modalidades de Cooperación Sur-Sur y Triangular	37
2.7	Composición de las Normas para la Gestión de la Demanda y la Oferta de la Cooperación al Desarrollo en República Dominicana	38
2.7.1.	Proyecto SINACID	41
2.7.2.	Código SINACID	42
2.7.3.	Canales de Cofinanciación para Proyectos SINACID	42
2.7.4.	Formatos de las Normas para la Demanda y Oferta de Cooperación Internacional	42
3.	Procedimientos para la Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional	43
3.1	FASE I: Procedimientos para la Identificación de Proyectos	47
3.1.1.	Pasos para la Identificación de Proyectos	47
3.1.2.	Análisis de Identificaciones de Proyectos	48
3.1.3.	Admisibilidad de los Proyectos Identificados	48
3.2.	FASE II: Procedimientos para la Formulación de Proyectos	49
3.2.1.	Pasos para la Formulación de Proyectos	49
3.2.2.	Admisibilidad de los Proyectos SINACID	50
3.2.3.	Normas de Asignación del Código SINACID	51
3.3.	FASE III: Implementación y Seguimiento	51
3.3.1.	Fechas y Plazos de Ejecución	51
3.3.2.	Procedimiento de Ejecución Económica de Proyectos SINACID	52
3.3.3.	Seguimiento de los Proyectos por parte del MEPyD-VIMICI	52
3.3.4.	Ejecución Parcial de Fondos de un Proyecto	53
3.3.5.	Procedimiento para el Cierre de los Proyectos	53
3.3.6.	Obligaciones de Ejecutores de Proyectos de Cooperación Técnica	54
3.3.7.	Obligaciones de Ejecutores de Proyectos de Cooperación No Gubernamental	54

3.4. FASE IV: Evaluación y Auditoría	55
3.4.1. Presentación de Informes Finales	55
3.4.2. Normas en Materia de Evaluación	56
3.4.3. Normas en Materia de Auditoría	56
3.4.4. Obligaciones de Ejecutores de Proyectos de Cooperación Técnica	57
3.4.5. Obligaciones de Ejecutores de Proyectos de Cooperación No Gubernamental	57
4. Procedimientos para la Gestión de la Oferta de la Cooperación Técnica Dominicana	59
4.1. FASE I: Procedimientos para la Identificación de Proyectos	63
4.1.1. Procedimientos Relativos a la FASE I: Identificación	63
4.1.2. Procedimiento para la Presentación de Ofertas	64
4.2. FASE II: Procedimientos para la Formulación de Proyectos	66
4.2.1. Procedimiento de Formulación de Proyectos	66
4.2.2. Procedimientos para la Evaluación Ex-ante de los Proyectos	67
4.2.3. Normas Admisibilidad de los Proyectos de Cooperación Técnica	67
4.2.4. Normas de Aprobación de Proyectos y Asignación del Código SINACID	68
4.3. FASE III: Procedimientos para la Implementación y Seguimiento	68
4.3.1. Fechas y Plazos de Ejecución	68
4.3.2. Procedimiento de Ejecución Económica de Proyectos CSS	69
4.3.3. Seguimiento de los Proyectos por parte del MEPyD-VIMICI	69
4.3.4. Procedimiento para el Cierre de los Proyectos	70
4.4. FASE IV: Evaluación	70
4.4.1. Presentación de Informes Finales de CSS	71
4.4.2. Normas en Materia de Evaluación	71
Anexos	73

Siglas y abreviaturas utilizadas

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CNS	Cooperación Norte-Sur
CO	Catálogo de Oferta
COMIXTA	Comisión Mixta de Negociación
CR	Cooperación Regional
CSS	Cooperación Sur-Sur
CTr	Cooperación Triangular
DACCI	Dirección de Análisis y Coordinación de la Cooperación Internacional
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DEECI	Departamento de Evaluación y Estadísticas de la Cooperación Internacional
DEFENCI	Departamento de Formulación de Estrategias y Normativas de la Cooperación Internacional
DICOOR	Dirección de Cooperación Regional
DIGECOOB	Dirección General de Cooperación Bilateral
DIGECOOM	Dirección General de Cooperación Multilateral
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
IF	Informe Final
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MH	Ministerio de Hacienda
MIREX	Ministerio de Relaciones Exteriores

NIA	Normas Internacionales de Auditoría
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PCID	Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo
PDA	Portafolio de Demanda Agregada
PEI	Plan Estratégico Institucional
PIFCSS	Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur
PNPCI	Plan Nacional Plurianual de Cooperación Internacional
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
SEEPyD	Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
SICI	Sistema de Información de la Cooperación Internacional
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
SINACID	Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
UAP	Unidad Administrativa del Proyecto
UEPEX	Unidad Ejecutora de Proyectos con Financiamiento Externo
UIPyD	Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo
VIMICI	Viceministerio de Cooperación Internacional

Presentación

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) tiene a bien presentar las *Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional en la República Dominicana*, en cumplimiento del mandato legal establecido en su ley orgánica 496-06 y su Reglamento de Aplicación, promulgado mediante el Decreto 231-07 del Poder Ejecutivo.

Las *Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional* forman parte de los componentes del Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SINACID), juntamente con la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PCID), el Sistema de Información de Cooperación Internacional (SICI), los espacios sectoriales y territoriales de coordinación de la cooperación, y las modalidades e instrumentos de la cooperación internacional.

Si la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el eje vertebrador del SINACID, estas *Normas* establecen un orden normativo y procedimental para la demanda de la cooperación ejecutada en el país, como también para la cooperación técnica ofertada a otros países; aportan un conjunto de criterios, herramientas e instrumentos de carácter técnico para planificar e implementar las acciones, programas y proyectos que surgen en coordinación con los distintos socios de la cooperación internacional.

Los proyectos que formulen y ejecuten las entidades públicas, las organizaciones de la sociedad civil (OSC), el sector privado empresarial y las academias, en el marco de la cooperación internacional, deben orientarse al logro de los objetivos establecidos en los instrumentos de la planificación nacional de largo, mediano y corto plazos, tales como la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), el Plan Nacional Plurianual de Cooperación Internacional (PNPCI), los Planes Estratégicos Institucionales, Sectoriales y Territoriales, y las Metas Presidenciales. Igualmente, deben estar vinculados con lo establecido en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados en septiembre de 2015 como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El presente documento es uno de los resultados del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Viceministerio de Cooperación Internacional, en su segunda fase, financiado por la Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Isidoro Santana López

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

1.

El Sistema Nacional
de Cooperación Internacional
para el Desarrollo (SINACID)



EI SINACID es el conjunto de principios, normas, procedimientos e instrumentos que organizan, regulan, articulan y fomentan la gestión de la Cooperación Internacional que recibe y ofrece República Dominicana. Tiene la finalidad de hacer un uso eficiente de los recursos de ésta, mejorando las relaciones entre los actores nacionales y la comunidad cooperante.

1.1 Marco Jurídico de la Cooperación Internacional en República Dominicana

La base legal de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en República Dominicana está conformada por un cuerpo jurídico integrado por una serie de normas que definen los mandatos, las funciones y la delimitación de responsabilidades entre los actores participantes, tal como se definen en la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PCID) de la República Dominicana. Los instrumentos legales son los siguientes:

1. *La Constitución Política de 2015*, documento jurídico supremo, que establece los alcances y límites de todo el ordenamiento legal vigente en el país; allí se reafirma el compromiso inequívoco de República Dominicana con los principios de la solidaridad y la cooperación; con las normas del derecho internacional; con el respeto de los derechos fundamentales; con la paz, la justicia, y el desarrollo político, social, económico y cultural de las naciones; con la integración regional y la solidaridad económica entre los países de América, entre otros, actuando de modo compatible con los intereses nacionales.
2. *La Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo*, que establece el marco principal de referencia dotado por el Estado y la sociedad dominicana para orientar los esfuerzos de desarrollo económico y social del país, hasta el año 2030.¹
3. *La Ley 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD)*, actual Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), y *el Decreto No. 231-07* que establece su Reglamento Orgánico Funcional, proporcionando una base legal en materia de Cooperación Internacional No Reembolsable, y una estructura institucional que hace posible una mayor coordinación del trabajo de los cooperantes y los actores nacionales. Esta normativa le atribuye al MEPyD, entre

¹ El país ha adoptado la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Este compromiso conlleva realizar ajustes y alinear políticas, planes, programas y proyectos contenidos en los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública con los objetivos y metas de dicha Agenda

otros aspectos, la rectoría del Sistema Nacional de Cooperación Internacional; el diseño de la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable, en coordinación con la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (actualmente Ministerio), la elaboración de las Normas para la Gestión de la Cooperación Técnica y Financiera, y el diseño del Sistema Nacional de Cooperación Internacional y su plan de implementación.

4. *La Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública*, establece los procedimientos para mantener las relaciones con los organismos multilaterales y bilaterales de financiamiento, los criterios para definir la estrategia-país en la identificación de las áreas, programas y proyectos prioritarios a ser incluidos en la programación de estos organismos. De manera similar, establece que el Plan Nacional Plurianual del Sector Público que debe servir de guía indicativa a los cooperantes y socios del desarrollo.
5. *La Ley No. 630-16 y sus Reglamentos, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior*, que establece al MIREX como organismo responsable de las relaciones internacionales, y de implementar la política exterior del país, dirigida por el Presidente de la República. El MIREX debe promover el desarrollo sostenible del país, fortaleciendo las relaciones internacionales acorde con la visión de nación de la END 2030, para lo cual potencializa las ventajas que tiene el país y fortalece sus vínculos con los demás países, mediante la gestión de procesos de integración y de la Cooperación Internacional.
6. *La Ley No. 494-06, que establece la Secretaría de Estado de Hacienda (actual Ministerio de Hacienda)* como organismo rector de las finanzas públicas nacionales. Dicha institución propone la política fiscal del gobierno, elabora el marco financiero y presupuestario plurianual del sector público, dirige la administración financiera y los sistemas relacionados (presupuesto, tesorería, crédito público, contabilidad gubernamental, contrataciones públicas, entre otras), cuyas regulaciones deben cumplir los préstamos y las donaciones que provienen de organismos y agencias internacionales de cooperación.
7. *La Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la República Dominicana (Ley 496-06, Art. 4, literal I)*, que establece el marco de orientaciones para desarrollar en el país la Cooperación Internacional y para que se fortalezca la institucionalidad pública en la materia. *La PCID es un instrumento tanto al servicio del desarrollo nacional.*

1.2 Actores del SINACID

El SINACID incluye las instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas Financieras y No Financieras; las instituciones públicas de la Seguridad Social; los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional; las Instituciones Sin Fines de Lucro (Organizaciones Comunitarias, Religiosas, de la Sociedad Civil); el Sector Privado, la Academia, y las Agencias y Organismos de Cooperación Internacional.

Conforme al marco normativo del país, la estructura de gobernanza política que formula las grandes líneas estratégicas para la gestión de la cooperación internacional en la República Dominicana, es la siguiente:

1. El Ministerio de la Presidencia.
2. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), órgano rector de las políticas de desarrollo nacional.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), órgano rector de la política exterior dominicana.
4. El Ministerio de Hacienda (MH), órgano rector de las finanzas públicas.

1.3 Objetivo y Componentes del SINACID

1.3.1 Objetivo

El SINACID tiene por objetivo: Coordinar y armonizar a los actores nacionales e internacionales del desarrollo, vinculados a la demanda y oferta de cooperación internacional, incentivando el diálogo y el intercambio de información para una mayor contribución al desarrollo.

1.3.2 Componentes

Para el cumplimiento de este objetivo se han definido los siguientes componentes:

Gráfico No. 1



Los componentes del SINACID permiten desarrollar la interlocución entre los actores citados anteriormente, articulando la oferta de cooperación internacional, con los objetivos y prioridades de desarrollo identificadas en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), las Metas de Gobierno, la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PCID), y el Plan Nacional Plurianual de Cooperación Internacional (PNPCI), así como en los distintos planes institucionales y sectoriales.

1.3.2.1 Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PCID)

La PCID como Política de Estado ofrece el marco de orientaciones para guiar el accionar del conjunto de actores que integran y se articulan al SINACID a través de la gestión de la Cooperación Internacional; propicia la mayor efectividad e impactos de la contribución que esta hace al logro de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible y de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 del país; y generar las experiencias y capacidades institucionales para ofrecer cooperación a otros Estados.

1.3.2.2 Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional

Las *Normas* establecen un orden normativo y de procedimientos para la demanda y la oferta de Cooperación Internacional del país. Aportan los criterios e instrumentos técnicos para planificar las acciones, programas y proyectos que surgen de las diferentes fuentes y modalidades de Cooperación Internacional.

1.3.2.3 Sistema de Información de la Cooperación Internacional (SICI)

Es la herramienta informática, de acceso a todos los actores del SINACID, para el registro sistematizado del proceso de gestión de la cooperación internacional; permitirá generar datos y reportes para la toma de decisiones, así como estandarizar la gestión de los programas, proyectos y acciones. El SICI será configurado según el ciclo de vida de cada proyecto, con interfaces que aseguren la conectividad con otros sistemas de información.

1.3.2.4 Espacios Sectoriales y Territoriales de Coordinación de la Cooperación Internacional

Los mecanismos de articulación de actores del SINACID permiten la coordinación, consulta, intercambio de información y espacios de diálogo entre las instancias gubernamentales (Comisión Interinstitucional), los gobiernos locales, los entes públicos con representación territorial (Comisión Territorial), y diversos actores (mesas sectoriales o transversales, entre otros).

1.3.2.5 Modalidades e Instrumentos de la Cooperación Internacional

Las modalidades de la cooperación internacional se clasifican según las vías de canalización (Bilateral, Multilateral y Regional, fundamentalmente), las características de los países y organismos que la ofrecen (Norte-Sur, Sur-Sur y Triangular), la naturaleza de los recursos (Financiera y Técnica) y las condiciones (Reembolsable y No Reembolsable).

Los instrumentos envuelven una gama de posibilidades, tales como: proyectos, programas, convenios, asistencia técnica, capacitación, cursos, becas, intercambio de expertos, transferencia tecnológica, apoyo presupuestario, ayuda humanitaria, etc., independientemente de la modalidad utilizada.



2.

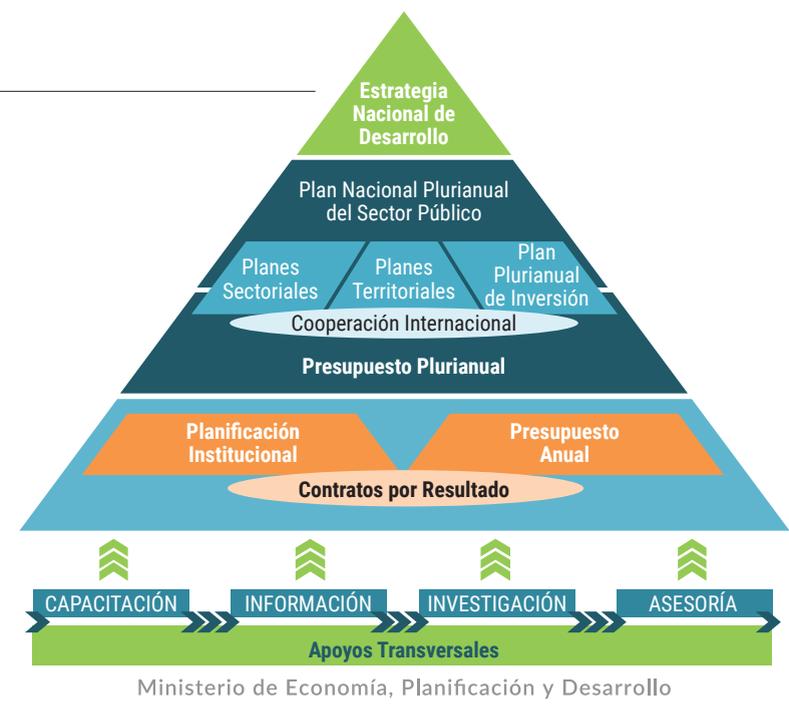
Marco Conceptual
e Instrumentos Normativos
para la Gestión de la
Cooperación Internacional

2.1 Instrumentos de la Planificación en República Dominicana

La planificación de la cooperación internacional en República Dominicana sigue el proceso descrito en los Artículos 24 y 25 de la Ley 498-06, así como en lo establecido en el artículo 24 del Decreto 231-07. Sus instrumentos son:

- La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- Plan Nacional Plurianual de Cooperación Internacional.
- Planes Regionales (incluyen la participación de los Ayuntamientos municipales y del Distrito Nacional).
- Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales a mediano plazo.
- Plan de Gobierno (Metas Presidenciales).

Gráfico No. 2



En las *Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional* se establece el vínculo operativo y sistémico de la cooperación con los instrumentos de la planificación.

El ciclo de la planificación comprende los procesos de formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, orientadas a la promoción del desarrollo económico y social sostenible con equidad, al cual se articula la cooperación internacional en el país.

2.2 Estrategia Nacional de Desarrollo y la Cooperación Internacional

Las instituciones y organismos proponentes deben garantizar que los proyectos sometidos para el apoyo de la Cooperación Internacional al Desarrollo se encuentren enmarcados en los objetivos generales establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), señalando los Ejes Estratégicos y Líneas de Acción que estén más representados en los objetivos del proyecto.

Asimismo, deben velar porque las prioridades institucionales sean consistentes con los objetivos y planes institucionales y sectoriales, asegurando que los proyectos sean avalados por los ministerios o instituciones rectoras del sector que beneficiará, desde su identificación y previo a su presentación oficial al MEPyD-VIMICI, que es el ente responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el dictamen de admisibilidad.

2.3 Plan Nacional Plurianual de Cooperación Internacional

El Plan Plurianual de Cooperación Internacional se elabora a partir de las directrices y el marco estratégico trazado por la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo (según el Decreto No. 231-07, Art. 24, literal e). Las correspondientes actualizaciones anuales se integran y forman parte del Plan Nacional Plurianual del Sector Público, el cual deberá servir de guía indicativa a los cooperantes y socios del desarrollo para la identificación de programas y proyectos a ser financiados con Cooperación Financiera no reembolsable, según lo establece el artículo 28, Párrafo III, de la Ley 498-06.

2.4 Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional

Las *Normas* tienen como objetivo general establecer un orden normativo y procedimental para facilitar la gestión y ejecución de las distintas modalidades de la cooperación internacional no reembolsable, por las instituciones involucradas en el marco del SINACID.

El MEPyD, a través del Viceministerio de Cooperación Internacional (VIMICI), procura regular y hacer más eficiente el uso de los recursos de la cooperación internacional, para potenciar el desarrollo del país mediante la centralización de la información y articulando acciones de identificación, evaluación ex-ante, formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de la oferta y la demanda de la cooperación internacional.

Las *Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional* se articulan con el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, ordenando y regulando las distintas modalidades de cooperación internacional, abarcando la demanda de la cooperación ejecutada en el país, como también la cooperación técnica ofertada a otros países, en coordinación con los distintos socios cooperantes.

La oferta de cooperación técnica de la República Dominicana a otros países es el resultado de la identificación de capacidades institucionales existentes en el nivel local, sectorial, la sociedad civil, sector privado empresarial y la academia. Dando cumplimiento al mandato de la END en su Primer Eje Estratégico, el cual establece: “Gestionar eficientemente la cooperación internacional en favor del desarrollo nacional, incluyendo el intercambio de capacidades nacionales para cooperar con los demás países.”

2.4.1 Ámbito de Aplicación de las Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional

Las *Normas* se aplican a las acciones, programas y proyectos de cooperación técnica y financiera, tanto de demanda como de oferta, que ejecutan los actores del Sistema Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SINACID).

2.4.2 Principios de las Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional

Los principios que sustentan la aplicación de las *Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional* se corresponden con los compromisos convenidos por los integrantes de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, basados en los *cuatro principios de eficacia de la ayuda* y los acuerdos renovados, que en total son los siguientes:²

² En la Segunda Reunión de Alto Nivel de la Alianza Global, realizada en noviembre de 2016 en Nairobi, Kenia, México promovió la incorporación del compromiso universal de “no dejar a nadie atrás” y la eficacia de la Cooperación Sur-Sur y Triangular como medios para el cumplimiento de la Agenda 2030.

1. *Apropiación nacional de los países en desarrollo.* Las Normas gestionan la demanda y la oferta de cooperación internacional, y están orientadas a que se respeten las prioridades nacionales establecidas para la promoción y desarrollo del país.
2. *Enfoque de resultados.* Las Normas contribuyen al establecimiento de resultados como centro de los esfuerzos de desarrollo.
3. *Alianzas incluyentes para el desarrollo.* Las Normas favorecen la articulación de alianzas que hagan más eficaz la cooperación entre gobiernos de países cooperantes, receptores y países duales; gobiernos locales, sociedad civil, sector privado, fundaciones filantrópicas, parlamentarios y bancos multilaterales de desarrollo.
4. *Transparencia y mutua rendición de cuentas.* Las Normas establecen procedimientos simples y útiles de monitoreo, evaluación y control de los fondos, facilitando la rendición de cuentas y la transparencia.
5. *“No dejar a nadie atrás.”* Las Normas contemplan procedimientos para que se orienten los recursos y se procuren resultados con un enfoque de equidad. Se establecen criterios en los procesos de seguimiento y evaluación para garantizar que nadie se quede atrás, ni ningún lugar rezagado (equidad de género, inclusión de grupos / sectores vulnerables, equidad espacial).
6. *Eficacia de la Cooperación Sur-Sur y Triangular.* Las Normas contemplan procesos y procedimientos para garantizar la eficacia de la Cooperación Sur-Sur y Triangular.

2.5 Modalidades de la Cooperación Internacional

2.5.1 Según las Vías de Canalización

Las modalidades de cooperación internacional presentes en la cooperación dominicana según las vías de canalización son las siguientes.

1. *Cooperación Multilateral:* cuando es canalizada de forma no condicionada por medio de organismos multilaterales, financieros y no financieros, así como fondos globales o multicooperantes.
2. *Cooperación Bilateral:* entre administraciones públicas del país socio cooperante y el país receptor u otros actores públicos o privados.

3. *Cooperación Multilateral*: entre administraciones públicas del país socio cooperante y el país receptor que se realiza a través de organismos internacionales.
4. *Cooperación Regional*: cuando es canalizada por medio de organismos o mecanismos regionales institucionalizados. Está orientada a elevar el desarrollo y la integración de los países de una región.
5. *Ayuda de ejecución directa* por el socio cooperante (acción humanitaria, centro cultural).
6. *Asociación con el Sector Privado* empresarial (Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo).
7. *Ayuda vía ONGD* (Organizaciones No Gubernamentales al Desarrollo) y organizaciones humanitarias.
8. *Cooperación Delegada*: cuando una o varias agencias encomiendan a otra líder, la gestión de la ayuda (diálogo, seguimiento del desempeño).

2.5.2 Según las Condiciones

1. *Cooperación Reembolsable*: es la transferencia de recursos en forma de créditos, líneas de créditos o préstamos, en términos concesionales (tasa de interés inferior a la del mercado), que representa para el receptor una deuda legal. Puede incluir, además, una parte como donación.
2. *Cooperación No Reembolsable*: es la transferencia de recursos en dinero o en especie, en la cual el receptor no tiene que devolverlos (donación o subvención).

2.5.3 Según la Naturaleza de los Recursos

1. *Cooperación Financiera*: es la transferencia de recursos financieros (donación), realizada por el socio cooperante a instituciones o entidades en el país receptor, dirigida a la financiación de una acción, proyecto, programa o convenio, según el volumen de financiación, plazos temporales de ejecución y complejidad.
2. *Cooperación Técnica*: es la ejecución de acciones por parte del socio cooperante que NO suponen transferencias de recursos financieros a instituciones o entidades en el país receptor. Dentro de esta categoría se incluye el intercambio de expertos u otras modalidades de cooperación técnica.

2.5.4 Según las Características de los Países y Organismos que Ofrecen la Cooperación

1. *Cooperación Norte-Sur (CNS)*: se refiere al aporte de recursos técnicos y financieros provenientes de países desarrollados para apoyar los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo.
2. *Cooperación Sur-Sur (CSS)*: se refiere a la cooperación que se da entre países de similar desarrollo y que se caracteriza por el intercambio de experiencias y capacidades.
3. *Cooperación Triangular (CTr)*: modalidad de Cooperación Sur-Sur en la que participan un conjunto de actores que, pudiendo todos ellos realizar distintos tipos de aportes (técnicos, financieros u otros), se reparten el ejercicio de tres roles: de primer oferente y de receptor (uno o varios países en desarrollo, en cada caso), y el de segundo oferente (país en desarrollo, país desarrollado, organismo regional o multilateral, o alguna asociación de estos). El rasgo diferencial está determinado por el rol del principal responsable del fortalecimiento de capacidades.³

2.6 Modalidades e Instrumentos de Cooperación Internacional en República Dominicana

Las modalidades de cooperación son diversas y representan una realidad dinámica en cuanto varían conforme a los diversos acuerdos que la comunidad internacional adopta; también fluctúan los instrumentos mediante los cuales estos se materializan.

2.6.1 Modalidades de Cooperación Internacional Norte-Sur

2.6.1.1 Cooperación Financiera

En la Cooperación Financiera los cooperantes y socios del desarrollo categorizan la donación como “Proyecto”, “Acción”, “Programa” o “Convenio”, en función de criterios como volumen de financiación, plazos de ejecución y complejidad de la iniciativa a subvencionar, u otros factores. Sea cual fuera la denominación establecida por el socio cooperante, en las *Normas* se utiliza la nomenclatura “Proyecto SINACID”, para el registro y la gestión de estas “donaciones” en el Portafolio de Demanda Agregada.

³ Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur / Secretaría General Iberoamericana (PIFCSS/SEGIB).

Las donaciones recibidas en el marco de la cooperación financiera comparten los siguientes parámetros comunes:

1. Se enmarcan en una línea de financiación de un socio cooperante que supone el cumplimiento de determinada normativa, (técnica y económica) –previamente acordada con el mismo- para la implementación y justificación de la donación.
2. Se orientan a la consecución de uno o más objetivos de desarrollo. Suele presentarse un formulario de identificación de la iniciativa en el cual se justifica la pertinencia de la misma (a qué necesidad responde) y se detallan los objetivos, resultados, actividades y recursos necesarios para llevarse a cabo (normalmente bajo el esquema del marco lógico). Se identifican indicadores objetivamente verificables y fuentes de verificación que permitan el seguimiento y la evaluación de la intervención.
3. El presupuesto que se aprueba suele estar detallado a nivel de partidas presupuestarias y de gastos vinculados con la intervención a realizar. Es frecuente la inclusión de compromiso de financiación local.
4. Con la aprobación de la solicitud (ya sea en Comisiones Mixtas, en Convocatorias u otras instancias), se firma un Acuerdo en el cual se plasman las condiciones de ejecución y justificación.

Las normas de justificación de los cooperantes y socios del desarrollo varían sustancialmente, por lo cual será necesario, antes de aceptar la financiación de un proyecto, negociar y acordar los compromisos de justificación de las donaciones. Siguiendo el principio de “apropiación nacional de los países en desarrollo”, acordado por la comunidad internacional, cada vez más las donaciones ingresarán por los sistemas nacionales, tendiendo a acordar la aplicación de los procedimientos y sistemas de compras del país.

2.6.1.2 Cooperación Técnica u otros Proyectos que no Suponen Recepción de Fondos

En la *Cooperación Técnica* se incluyen proyectos y acciones que:

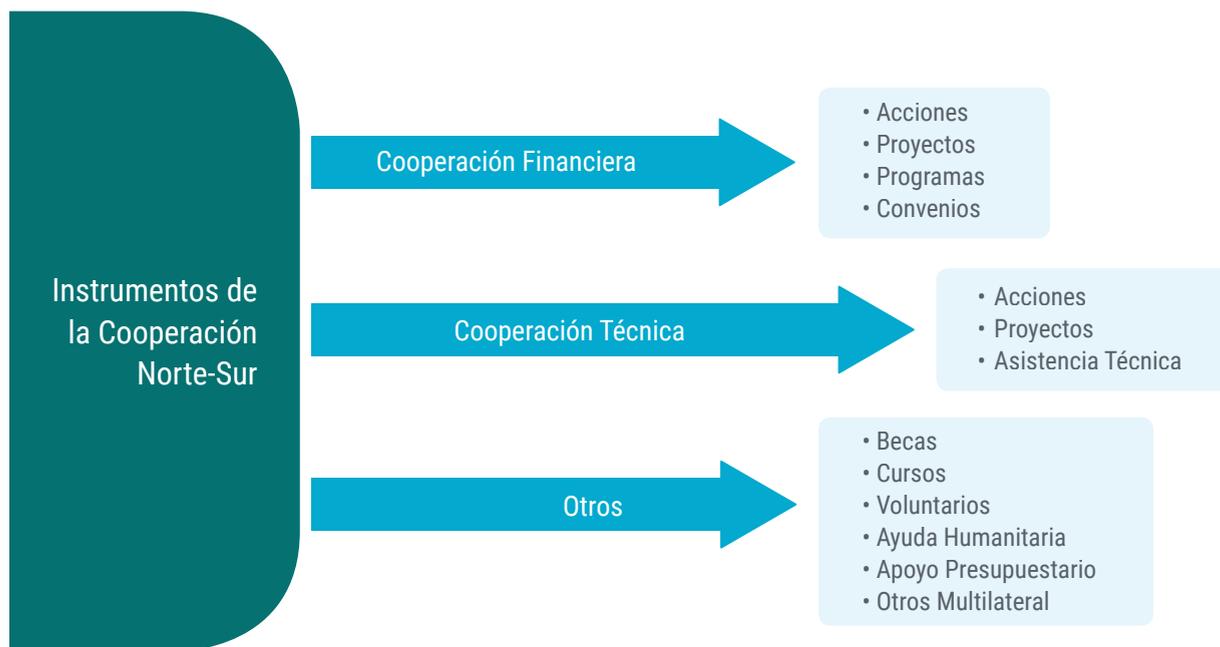
1. Son gestionados de forma directa por el socio cooperante (deben ser registrados en el Portafolio de Demandas en aras a la transparencia y al conocimiento agregado de las formas de cooperación);
2. Suponen el intercambio de expertos u otras modalidades de cooperación técnica (ya sea Norte-Sur, Triangular, Sur-Sur).

2.6.1.3 Otros Tipos de Cooperación

Se consideran *Otros Tipos de Cooperación* las distintas acciones que puedan o no suponer transferencias de recursos financieros del socio cooperante a instituciones o entidades en el país receptor y que tienen características particulares de gestión.

Los instrumentos que se señalan a continuación son los identificados como los más frecuentes y actuales categorizados en la Cooperación Norte-Sur.

Gráfico No. 3

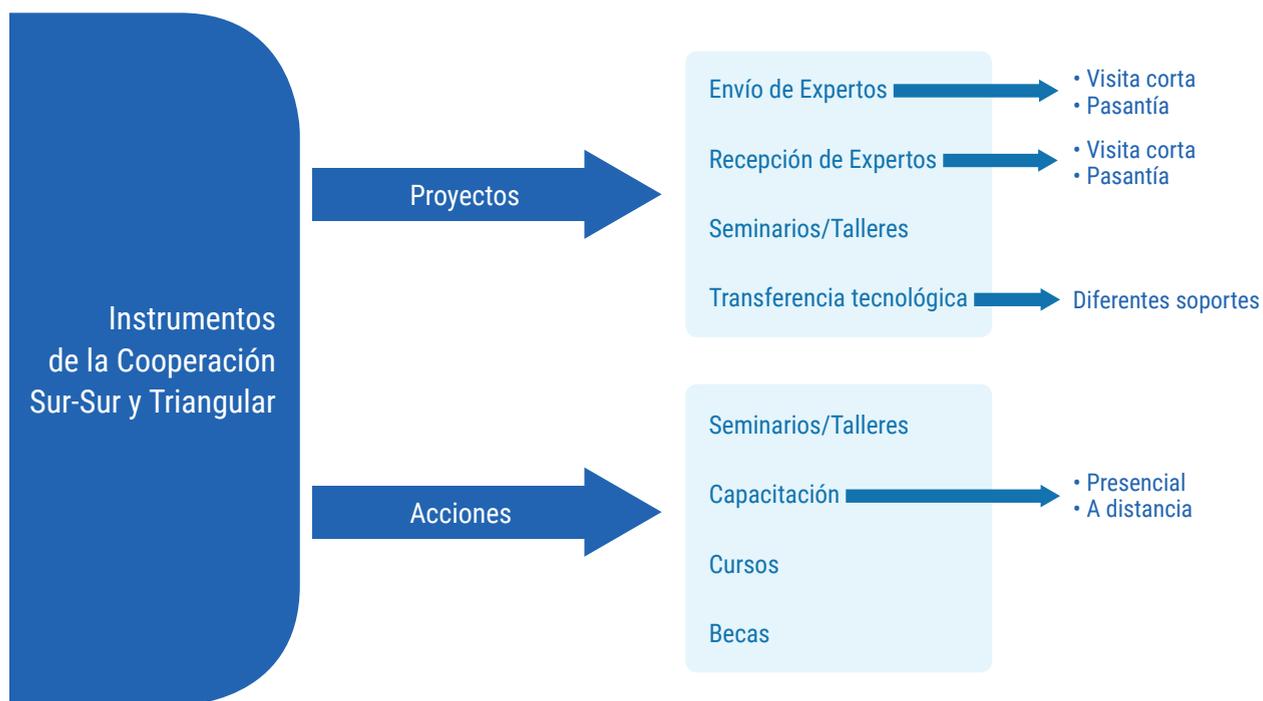


2.6.2 Modalidades de Cooperación Sur-Sur y Triangular

Se consideran *Cooperación Sur-Sur y Triangular*, las iniciativas de cooperación técnica y otros proyectos de cooperación que se promueven entre países de igual o menor desarrollo relativo.

Los instrumentos que se señalan a continuación son identificados como los más frecuentes y actuales en la Cooperación Sur-Sur y Triangular.

Gráfico No. 4



2.7 Composición de las Normas para la Gestión de la Demanda y la Oferta de la Cooperación al Desarrollo en República Dominicana

Las *Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional* se estructuran en función del doble rol del país, en dos modalidades básicas de la cooperación dominicana, como demandante y como oferente de cooperación:

1. La ***Demanda de la Cooperación***: hace referencia a la que el país recibe, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados entre la Comunidad Internacional y su articulación con la END.
2. La ***Oferta de la Cooperación***: hace referencia a la que el país ofrece a otros países, basada en cooperación técnica, respondiendo a la Política Exterior, a la END y a los ODS.

En la gestión de ambas modalidades los actores del SINACID deben de articular las necesidades a nivel de la END y los ODS, con las oportunidades en función de las capacidades de apoyo de los cooperantes y socios del desarrollo, y compartir respuesta a necesidades de países en el marco de la Cooperación Sur-Sur y Triangular.

Conforme a la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la República Dominicana, se crean dos instrumentos para facilitar la información y gestión de ambas modalidades de cooperación: el Portafolio de Demanda Agregada (PDA) y el Catálogo de Oferta de la Cooperación Técnica Dominicana.

1. El ***Portafolio de Demanda Agregada (PDA)***: es gestionado por el MEPyD-VIMICI, y tiene como objetivo reunir información de las acciones, proyectos e iniciativas que se generan en el país en función de la planificación nacional que pueden estar orientadas a la Cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Triangular, y facilitar el flujo de información con los actores del SINACID, permitiendo la priorización y tramitación de las iniciativas de cooperación.

Las funciones del Portafolio son:

- ***Reunir la información de todas las iniciativas*** de cooperación para facilitar la creación de sinergias, garantizar la calidad y la alineación de las prioridades nacionales con las mismas.
- ***Dinamizar la información sobre las oportunidades de cooperación*** para que las instituciones ejecutoras puedan conocer y planificar con antelación iniciativas de cooperación, e incluirlas en sus planificaciones anuales. Para ello, desde el MEPyD-VIMICI se generan:

- a) **Anuncios mensuales (boletines informativos)** sobre las oportunidades de cooperación de interés para las entidades ejecutoras, sociedad civil, sector privado, etc.
 - b) **Convocatorias ad-hoc** creadas para la identificación de iniciativas de Cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Triangular, a ser presentadas en la Comisión Mixta u otros mecanismos de financiación que pueden darse a conocer a nivel regional, multilateral, etc.
2. **El Catálogo de Oferta de la Cooperación Técnica Dominicana:** es gestionado por el MEPyD-VIMICI, y tiene como objetivo agrupar todas las oportunidades de Cooperación Sur-Sur y Triangular que el país puede ofrecer, reuniendo la información de la oferta de Cooperación Técnica de República Dominicana; se incluyen las capacidades nacionales que hayan superado los criterios establecidos y cuenten con una ficha de sistematización de capacidades.

Con el Catálogo se busca facilitar el flujo de información con el MIREX para su promoción y ofrecimiento a otros países y espacios regionales.

Las funciones del Catálogo son:

- **Reunir información de las capacidades nacionales** que puedan ser ofertadas para propiciar las relaciones bilaterales, multilaterales y regionales, con los países de igual o menor desarrollo, generando intercambios y conocimientos. Se incluye en esta información el Inventario de Experiencias de Cooperación Internacional elaborado por el MIREX.
- **Dinamizar la información sobre la oferta de cooperación** (Sur-Sur y Triangular) para que las instituciones oferentes puedan planificar con antelación iniciativas de capacitación técnica y cooperación, e incluirlas en sus planificaciones anuales. Para ello se puede contemplar la generación de:
 - **Anuncios semestrales** sobre las oportunidades de cooperación que se difundan mediante las misiones diplomáticas y consulares de República Dominicana o vía la página web del MEPyD-VIMICI, dirigidos a instituciones públicas, sociedad civil, sector privado, etc.
 - **Convocatorias ad-hoc creadas** para ofertar y promocionar iniciativas ante una próxima Comisión Mixta u otros espacios que puedan darse a conocer a nivel de cooperación regional, bilateral, multilateral, etc.

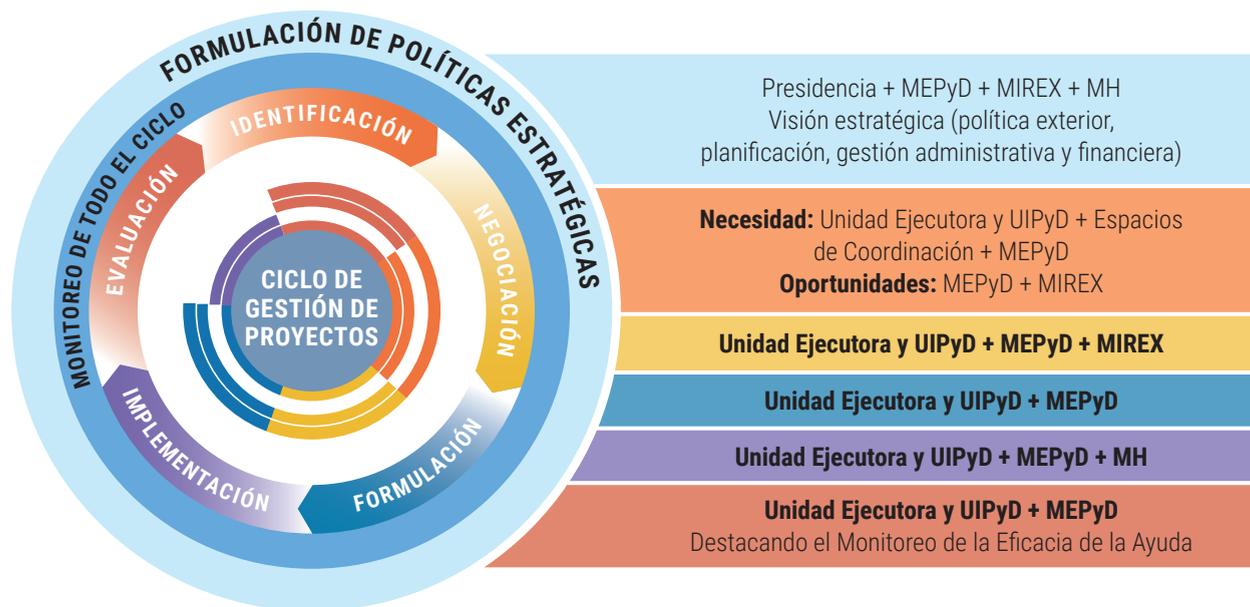
Los órganos rectores de la cooperación internacional tendrán acceso a la información del Catálogo de Oferta. Cada institución desde sus competencias hará las gestiones necesarias para contribuir a promocionar y ofertar las oportunidades de cooperación.

Gráfico No. 5



La gestión de ambos instrumentos del SINACID requiere la labor articulada en función de las distintas competencias de los entes rectores de la cooperación (MEPyD, MIREX y MH). Se hará mención a cada uno de los roles asumidos por cada institución, en función de las fases del ciclo de proyecto.

Gráfico No. 6



Compete al MEPyD-VIMICI, al MIREX, al Ministerio de Hacienda y a Presidencia el Seguimiento del Ciclo Global de la Cooperación Internacional.

2.7.1. Proyecto SINACID

Se define como **Proyecto SINACID** el conjunto de actividades orientadas hacia resultados de desarrollo que contribuyen con la END, con un inicio y fin claramente definidos, una localización geográfica específica, en las cuales se contempla la transferencia de recursos de cooperación internacional al desarrollo, sean financieros o técnicos.

En las **Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional** se reconoce cada Proyecto SINACID para identificar los proyectos procedentes de la Cooperación Internacional, que son la unidad objeto del análisis.

El objetivo de un Proyecto SINACID será contribuir con el logro de metas de desarrollo del país, basándose en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en su ejecución, seguimiento y evaluación.

2.7.2. Código SINACID

El Código SINACID es el código universal que identifica los proyectos de Cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Triangular, tanto de Demanda como de Oferta, cuando éstos hayan sido aprobados por el socio cooperante y el Estado Dominicano.

El Código SINACID es una combinación alfanumérica que identifica siempre al proyecto de cooperación, desde su aprobación por parte del socio cooperante, hasta cuando haya finalizado.

2.7.3. Canales de Cofinanciación para Proyectos SINACID

La cofinanciación (aportación local para proyectos SINACID) puede proceder de:

1. **Valorización de aportación de recursos.** Consiste en la cofinanciación que corresponde a gastos corrientes de la institución formuladora. Se cuantifica el aporte que supone la puesta a disposición para el proyecto de recursos humanos, materiales, espacios físicos y otros, en el caso de que el organismo ejecutor cuente con ellos y no requiera un aporte monetario mayor.
2. **Cofinanciación mediante recursos SNIP.** En el caso de que se trate de un proyecto de inversión pública (infraestructura) deberá contar con aprobación previa del SNIP y, por tanto, con fondos asignados por este. Dichos fondos serán la cofinanciación del proyecto SINACID (parte de fondos solicitados a la cooperación Internacional).
3. **Cofinanciación mediante otros recursos.** Es el caso en que la Unidad Ejecutora cuenta con otros fondos para la cofinanciación del proyecto, ya sean nacionales o procedentes de otra cooperación, que puedan ser comprometidos como cofinanciación por ir dirigidos al mismo fin y naturaleza del proyecto.

2.7.4. Formatos de las Normas para la Demanda y Oferta de Cooperación Internacional

Para la Demanda y Oferta de Cooperación Internacional el MEPyD-VIMICI ha diseñado formatos para cada una de las modalidades de Cooperación, existiendo documentos de formulación que serán utilizados según se acuerde con cada uno de los socios de desarrollo, para la identificación, formulación, seguimiento y presentación de informe final de cada uno de los Proyectos SINACID.



3.

Procedimientos para la Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional

Cada proyecto cuenta con su propio ciclo de vida, desde la identificación hasta la evaluación final. Al SINACID le compete el ciclo de la gestión global de la Cooperación Internacional, garantizando que se alineen con las prioridades nacionales de desarrollo del país.

La Demanda Agregada puede estar comprendida por¹:

- Proyectos de Cooperación Norte-Sur (CNS).
- Proyectos de Cooperación Sur-Sur (CSS).
- Proyectos de Cooperación Triangular (CTr).

En el cuadro siguiente se visualizan las etapas del ciclo de gestión de la Demanda.

¹ Los proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular integran los principios y criterios de la CSS; la presentación de las propuestas para su financiación se hace al MEPyD-VIMICI, y se integran al Portafolio de Demanda Agregada.

	ETAPAS	PROCEDIMIENTOS GENERALES	¿CUÁNDO PROCEDE?
CICLO DEL PROYECTO	FASE I: Identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Etapa de Identificación de necesidades y oportunidades de cooperación. • Presentación de la Demanda (Código de Registro). 	<p>Quando se solicita asesoramiento para identificar cooperante o cofinanciación.</p>
	FASE II: Formulación	<ul style="list-style-type: none"> • Se formula la propuesta. • Se negocian las condiciones con el socio cooperante. • Se establecen los acuerdos de regulación de la ayuda, consensados con los cooperantes y socios del desarrollo y los actores comprometidos. • Se acuerda la matriz de planificación (resultados, indicadores, presupuesto). • Se acuerdan los compromisos de financiación y cofinanciación. • Se presenta al Portafolio de Demanda Agregada y se registra en Presupuesto. 	<p>Quando está identificado el socio cooperante y la cofinanciación.</p> <p>Recibe Código SINACID cuando está aprobado por el cooperante.</p>
	FASE III: Implementación y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución física y financiera. • Seguimiento técnico y económico. 	<p>Durante la ejecución del proyecto.</p>
	FASE IV: Evaluación y Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación técnica. • Auditoría económica. • Rendición de cuentas sobre el Informe Final (IF). 	<p>Según criterios de seguimiento los proyectos pueden ser evaluados y auditados, dependiendo de lo acordado en el documento de negociación.</p>

Los procedimientos que se describen a continuación permiten orientar a los actores del SINACID en la identificación, formulación, negociación, ejecución y evaluación de proyectos, orientados a la demanda a partir de las necesidades identificadas en los instrumentos de planificación nacional.

3.1 FASE I: Procedimientos para la Identificación de Proyectos

<p>FASE I: Identificación</p>	<p>¿Qué es la Fase de Identificación?</p>	<p>Es el proceso mediante el cual se identifica la iniciativa para la que se requiere apoyo de cooperación internacional. Sirve para determinar en función de las características de la iniciativa, qué socio podría colaborar con ella en función de sus competencias, capacidades y disponibilidad de recursos humanos y financieros.</p> <p>Se identifican datos básicos como el objetivo, resultados esperados, entidades beneficiarias y contrapartes, localización, tiempo previsto, presupuesto estimado de ejecución, así como la política nacional y/o sector o temática, a ser fortalecida con la iniciativa.</p>
	<p>¿Cuándo procede?</p>	<p>Cuando la institución demandante cuenta con la identificación de las necesidades de cooperación, acorde a los instrumentos de planificación institucional y sectorial.</p> <p>Si ya está identificado el Socio Cooperante, al que se le va a presentar la propuesta, se pasa directamente a la Fase de Formulación. En ese caso NO es necesario elaborar una ficha de identificación.</p>

3.1.1. Pasos para la Identificación de Proyectos

La **identificación de los proyectos** por parte de las Instituciones Ejecutoras se realizará utilizando el modelo de “Ficha de Identificación”.

En el caso de instituciones públicas:

1. Las Unidades Ejecutoras identificarán los proyectos con el apoyo de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD) o Departamentos de Planificación presentes en cada institución pública. En el caso de requerir ayuda técnica para la identificación, se pondrán en contacto con el MEPyD-VIMICI.
2. La UIPyD deberá validar la alineación de la iniciativa con las prioridades fijadas en la Estrategia Nacional de Desarrollo, los ODS y en su Planificación Estratégica Institucional (PEI). De igual manera, deberá validar el correcto llenado de los campos requeridos en la Ficha de Identificación.
3. La UIPyD o el Departamento de Planificación enviará al MEPyD-VIMICI vía la máxima autoridad de la institución la Ficha de Identificación.

En el caso de Instituciones NO Públicas:

1. La institución demandante completará debidamente la Ficha, analizando la pertinencia del proyecto que se presenta, y
2. Remitirá la ficha y la documentación requerida al MEPyD-VIMICI, mediante un *Oficio de remisión* firmado por la máxima autoridad que avale la identificación.

3.1.2. Análisis de Identificaciones de Proyectos

El MEPyD-VIMICI completará la Ficha de Análisis de la Identificación en la que se validará la propuesta contenida en la ficha de identificación. Se corroborará su pertinencia y alineación de la iniciativa con las prioridades de desarrollo nacional y con las prioridades de cooperación internacional (acuerdos con socios cooperantes/países cooperantes), y se notificarán los resultados del análisis realizado.

3.1.3. Admisibilidad de los Proyectos Identificados

En caso de que el resultado del análisis sea afirmativo, el proyecto será ingresado al Portafolio de Demanda Agregada. El MEPyD-VIMICI se encargará de identificar vías de financiación posibles, de asesorar a la Institución Ejecutora sobre la idoneidad de la propuesta y las posibilidades de sinergia con otras instituciones e iniciativas de cooperación. En caso negativo, se requerirá al organismo demandante completarla debidamente.

3.2. FASE II: Procedimientos para la Formulación de Proyectos

FASE II: Formulación	¿Qué es la Fase de Formulación y Negociación?	<p>Es el proceso mediante el cual se formula el programa, proyecto o acción de cooperación.</p> <p>Todos los proyectos de cooperación no reembolsable deben estar registrados, ya sean ejecutados por instituciones públicas, entidades no gubernamentales o sector privado. Esto favorecerá la transparencia, la creación de sinergias, y la eficacia de la cooperación.</p>
	¿Cuándo procede?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se haya aprobado la Fase de Identificación. 2. Cuando se haya identificado al cooperante y existen avances en la negociación. 3. Cuando se haya obtenido la cooperación. 4. Cuando desde el MEPyD-VIMICI se haya realizado una convocatoria de proyectos.

Esta fase es de especial atención, ya que la aprobación de la formulación de proyectos y su ejecución que se presentan al cooperante tendrá variantes, en función de las características de los países y organismos que ofrecen la cooperación. Bajo las modalidades de Cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Triangular, hay variaciones en la metodología, alcance y actores que participan de la formulación.

3.2.1. Pasos para la Formulación de Proyectos

La formulación de proyectos podrá presentarse:

1. Siguiendo los formatos del MEPyD-VIMICI.
2. Siguiendo el formato establecido por el socio cooperante (en caso de haberse acordado de forma previa).
3. Siguiendo el formato SNIP (en caso de ser un proyecto de inversión pública que requiere fondos de cooperación).

Consideraciones:

1. La ficha para la formulación del proyecto estará firmada por la persona responsable del área ejecutora y quien sea responsable de la UIPyD, la Unidad de Cooperación o Representante, en el caso de instituciones públicas.
2. Se adjuntará a la ficha de formulación un Oficio de remisión firmado por la máxima autoridad.
3. Otros documentos que la institución considere pertinentes.

En el caso de *instituciones públicas*, las áreas ejecutoras del proyecto remitirán la ficha de formulación del proyecto a las UIPyD, y éstas a su vez, la revisarán y enviarán al MEPyD-VIMICI, vía la máxima autoridad de la institución.

Las *instituciones ejecutoras No públicas* remitirán la ficha de formulación directamente al MEPyD-VIMICI, junto a un Oficio de remisión firmado por la máxima autoridad correspondiente.

3.2.2. Admisibilidad de los Proyectos SINACID

Para la admisibilidad de los proyectos formulados, se requiere:

1. Haber recibido la ficha mediante un Oficio firmado por la máxima autoridad de la institución correspondiente.
2. Verificar que la ficha esté completada debidamente. En caso afirmativo, el proyecto será ingresado al Portafolio de Demanda Agregada. En caso negativo, se requerirá al organismo demandante completarla debidamente.

Basado en el procedimiento de *evaluación ex-ante*, el MEPyD-VIMICI aprobará o rechazará la formulación del proyecto. Esta evaluación comprende un análisis técnico y económico-financiero de los proyectos, conforme a criterios de pertinencia, calidad del diseño, transversalidad y viabilidad.

La *evaluación ex-ante* permitirá identificar propuestas de mejora de las iniciativas, de cara a maximizar su oportunidad de financiación. Una vez admitidas las propuestas, el MEPyD-VIMICI remitirá a las instituciones ejecutoras un *informe de evaluación*, con el dictamen correspondiente y *dará seguimiento a la incorporación de las mejoras*.

Los proyectos requieren la revisión y aprobación por parte del socio cooperante. Todas las instituciones involucradas (MEPyD-VIMICI, instituciones demandante y oferente, entidad rectora de cooperación del país oferente), deberán establecer acuerdos que regulen la relación de los socios, la definición del alcance del proyecto, los recursos disponibles para la ejecución de las actividades y demás elementos que se consideren relevantes durante el proceso de formulación de los proyectos.

3.2.3. Normas de Asignación del Código SINACID

El Código SINACID es el código universal que identifica los proyectos de cooperación internacional cuando éstos han sido evaluados satisfactoriamente por el MEPyD-VIMICI y aprobados por el socio cooperante. El citado código contendrá una serie alfanumérica que identificará siempre al proyecto de cooperación internacional, desde su aprobación hasta que haya finalizado.

3.3. FASE III: Implementación y Seguimiento

FASE III: Implementación y Seguimiento	¿Qué es la Fase de Implementación y Seguimiento?	Es el proceso de ejecución del proyecto, tomando en consideración los compromisos técnicos y financieros asumidos por las partes en el proceso de negociación, así como los mecanismos de seguimiento técnico y económico del proyecto.
	¿Cuándo procede?	Siempre que se haya aprobado la cooperación, es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las instituciones nacionales (públicas o privadas).

La ejecución de los proyectos apoyados por la cooperación internacional por igual responderán a la naturaleza de lo que está recibiendo el país, cooperación financiera o cooperación técnica.

3.3.1. Fechas y Plazos de Ejecución

Los proyectos SINACID responderán a los plazos de ejecución pactados con el socio cooperante. Se seguirán los procedimientos de ampliación de plazos y ejecución consensuados por las partes. En caso de que este aspecto no lo prevea el organismo cooperante, el plazo se acordará e indicará en el

documento de formulación del proyecto y las modificaciones a este alcance deberán ser tramitadas y aprobadas por el MEPyD-VIMICI, a través de los medios formales. Los órganos ejecutores serán responsables de remitir al mismo la información sobre los plazos de ejecución, las modificaciones o ampliaciones.

3.3.2. Procedimiento de Ejecución Económica de Proyectos SINACID

En el caso de instituciones públicas:

1. La gestión bancaria y la ejecución del gasto (presupuesto, contabilidad, compras, tesorería, etc.), se realizarán conforme a los sistemas nacionales si así fue acordado con el socio cooperante.
2. Los organismos ejecutores establecerán un Plan de Operaciones que facilite la administración y el seguimiento de los recursos, incluyendo el plan de financiación (tanto los recursos donados como, en su caso, los fondos de cofinanciación). Este documento será anual y se actualizará de forma trimestral.
3. La Dirección Administrativa Financiera (DAF) o, de forma excepcional, la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), serán los encargados de la elaboración del Plan de Operaciones en conjunto con el coordinador, con el objetivo de que la ejecución y el seguimiento estén integrados a nivel técnico y económico. Dicho Plan será remitido al MEPyD-VIMICI para su revisión y validación.
4. En el caso de proyectos co-gestionados por el socio cooperante y un organismo público, se deberán ajustar los procedimientos, teniendo en consideración las validaciones y tomas de decisiones conjuntas a realizar con los cooperantes y socios del desarrollo, como también los procedimientos de gestión acordados.

En el caso de instituciones NO públicas, la gestión bancaria y la ejecución del gasto se realizarán conforme a los procedimientos acordados entre las partes. Dichas instituciones *remitirán al MEPyD-VIMICI el documento con el procedimiento a implementar.*

3.3.3. Seguimiento de los Proyectos por parte del MEPyD-VIMICI

Le corresponde al MEPyD-VIMICI y sus dependencias dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de cooperación, para lo cual se establece un sistema de reporte que deberán seguir las Unidades Ejecutoras. Este sistema será simple, para evitar duplicar esfuerzos (normalmente los cooperantes y socios del

desarrollo tienen sus propios sistemas de seguimiento), pero permitirá tener información actualizada sobre el grado de ejecución técnica y financiera de los proyectos.

Para el seguimiento y monitoreo de los proyectos, el MEPyD-VIMICI designará desde el inicio de la ejecución el personal encargado (y su suplente), que también estará en diálogo con el Socio cooperante para poder brindar colaboración en caso de que sea necesario.

Los organismos ejecutores suministrarán al MEPyD-VIMICI las informaciones técnicas y económicas necesarias para realizar el seguimiento, y estarán a su disposición para atender cualquier demanda de información adicional o para visitas que se realicen desde la Dirección correspondiente.

3.3.4. Ejecución Parcial de Fondos de un Proyecto

En el caso de que se produzca una sub-ejecución de fondos de los proyectos, la Unidad Ejecutora deberá informar con antelación al MEPyD y al socio cooperante, para estudiar la posibilidad de:

1. Solicitar una autorización de ampliación de plazo para la ejecución del remanente.
2. Solicitar la aplicación del remanente en otras actividades de igual naturaleza u otras a convenir.

La gestión del presupuesto posibilitará advertir, en su caso, el bajo nivel de ejecución del proyecto. El órgano ejecutor deberá informar esta situación con la mayor antelación posible y, como máximo, tres meses antes de la finalización de la ejecución del proyecto (o en el plazo necesario para evitar la devolución de fondos por incumplimiento).

En caso de no aprobarse la aplicación del remanente, el órgano ejecutor deberá reintegrar el aporte no utilizado, que deberá estar disponible en la cuenta bancaria específica del proyecto. Este reintegro se deberá hacer de forma inmediata a la finalización de la ejecución, con la finalidad de evitar que se apliquen intereses de mora sobre el remanente no utilizado.

En caso de que el financiador aplique sanciones por la gestión o deficiente justificación económica de los proyectos, éstas deberán ser establecidas previamente, en los documentos que avalan el apoyo para la ejecución del proyecto.

3.3.5. Procedimiento para el Cierre de los Proyectos

Una vez finalizada la ejecución y presentada la justificación técnica y económica de los proyectos, el organismo ejecutor deberá:

1. Cerrar el convenio de acuerdo con los “Requisitos para el Cierre de Convenio en SIGEF-UEPEX”.
2. Remitir el informe final del proyecto al MEPyD-VIMICI, y
3. Remitir, cuando esté disponible, la resolución de extinción de la donación o de la notificación de cierre del proyecto, emitida por el socio cooperante.

El MEPyD-VIMICI pasará al estado “Finalizado” sólo aquellos proyectos para los que se cuente con la resolución de extinción o cierre del socio cooperante.

3.3.6. Obligaciones de Ejecutores de Proyectos de Cooperación Técnica

En el caso de proyectos de cooperación técnica que no supongan la recepción de fondos, las instituciones ejecutoras deberán informar, mediante comunicación al MEPyD-VIMICI, cuando los proyectos hayan finalizado sus actividades.

3.3.7. Obligaciones de Ejecutores de Proyectos de Cooperación No Gubernamental

Las Organizaciones No Gubernamentales y otros actores ejecutores de proyectos de cooperación, deberán informar cuando los proyectos hayan finalizado. Será obligatoria esta comunicación cuando los proyectos incluyan a organismos públicos, a nivel central o local (por ejemplo: Alcaldías, institutos de formación, escuelas, centros de salud, etc.).

3.4. FASE IV: Evaluación y Auditoría

FASE IV: Evaluación y Auditoría	¿Qué es la Fase de Evaluación y Auditoría?	<p>Son los procedimientos que contribuyen a la transparencia y generación de aprendizajes de los proyectos ejecutados.</p> <p>Para ello se contempla la realización de evaluaciones técnicas de impacto y de resultados, (para casos que se seleccionen siguiendo criterios establecidos), y auditorías y controles económico-financieros de los proyectos.</p> <p>Suponen siempre la presentación del Informe Final del proyecto como mecanismo de rendición de cuentas.</p>
	¿Cuándo procede?	<p>Siempre hay que rendir cuentas presentando los informes finales que den cuenta de los resultados alcanzados y de la ejecución presupuestaria.</p> <p>Según criterios de seguimiento, los proyectos ejecutados por instituciones públicas nacionales y otras entidades pueden ser evaluados y auditados, según lo indiquen los acuerdos con los socios cooperantes.</p>

3.4.1. Presentación de Informes Finales

Las Entidades Ejecutoras deberán presentar al MEPyD-VIMICI los informes finales de los proyectos ejecutados, en formatos impreso y digital. El informe se realizará en la forma convenida con el cooperante, incluyendo, en todo caso, informaciones sobre el grado de consecución de las actividades y logro de los resultados, así como la ejecución presupuestaria final total (fondos recibidos del cooperante y contrapartida u otros fondos aportados).

Desde la Dirección correspondiente del MEPyD-VIMICI se verificará:

1. El grado de ejecución a nivel de actividades y alcance de resultados.
2. La ejecución y justificación económica.
3. El grado de cumplimiento de las metas del proyecto con la END 2030 y las metas e indicadores de los ODS.

4. Que se haya guardado un enfoque de equidad de género y de inclusión de grupos vulnerables (y que existan indicadores que midan los avances).

3.4.2. Normas en Materia de Evaluación

La evaluación ex post de los resultados e impactos de una intervención se realiza una vez haya concluido la acción, proyecto o programa. La evaluación de los efectos de la intervención permite conocer en qué medida ésta alcanzó los resultados esperados conforme a los objetivos y metas establecidas. El MEPyD-VIMICI procederá a la evaluación ex post de una muestra de proyectos en función de:

1. La envergadura del proyecto e importancia relativa.
2. La capacidad de extracción de lecciones aprendidas.
3. Las condiciones o factibilidad de evaluación del mismo.

Se fomentará la práctica de la evaluación de cara a fomentar los procesos de rendición de cuentas y de aprendizajes. El MEPyD-VIMICI será responsable de publicar por los medios disponibles los Informes de Evaluación, sus conclusiones y lecciones aprendidas.

Las evaluaciones serán realizadas por personal del MEPyD-VIMICI de forma conjunta con los organismos ejecutores y los socios cooperantes, o bien podrán realizarse evaluaciones externas con firmas y consultores contratados para tales fines. Su alcance será definido entre el organismo ejecutor y el MEPyD-VIMICI, con el fin de incluir las necesidades de información de los organismos ejecutores.

3.4.3. Normas en Materia de Auditoría

De forma complementaria a las revisiones económico-financieras de una muestra de las cuentas justificativas de los proyectos ejecutados, podrán realizarse auditorías que analicen la correspondencia del gasto con la normativa acordada con el socio cooperante. Estas auditorías pueden ser encargadas desde los propios cooperantes y socios del desarrollo, desde los organismos ejecutores y desde el MEPyD-VIMICI, y deberán cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Su contratación responderá a requerimientos formales (obligaciones asumidas ante los cooperantes y socios del desarrollo), como también a criterios como volumen de financiación, relevancia y transparencia.

3.4.4. Obligaciones de Ejecutores de Proyectos de Cooperación Técnica

En el caso de proyectos de cooperación técnica o que no supongan la recepción de fondos, o los categorizados en “otras tipologías”, las instituciones ejecutoras deberán compartir los Informes de Evaluación, sus conclusiones y lecciones aprendidas, con la finalidad de contribuir a la generación de aprendizajes.

3.4.5. Obligaciones de Ejecutores de Proyectos de Cooperación No Gubernamental

Se solicitará a los organismos ejecutores No públicos y a los cooperantes y socios del desarrollo que compartan los Informes de Evaluación, sus conclusiones y lecciones aprendidas, con la finalidad de contribuir a la generación de aprendizajes.



4.

Procedimientos para la
Gestión de la Oferta de la
Cooperación Técnica Dominicana

La Oferta de Cooperación Técnica de República Dominicana a otros países consiste en la contribución nacional a estos mediante las capacidades técnicas que han cumplido con los procedimientos correspondientes a la sistematización, una vez disponible su Ficha de Sistematización de Capacidad. En adelante se detallan los procedimientos relativos a la gestión de los proyectos de Cooperación Técnica al exterior.

En el cuadro de la página siguiente, se visualizan las etapas del ciclo de gestión de la Oferta de Cooperación Técnica. Cada proyecto cuenta con su propio ciclo de vida (desde su identificación hasta su evaluación final). Al SINACID le compete el ciclo de gestión global de la Cooperación Internacional. Garantizando que todos los proyectos se encuentren registrados en el Sistema.

	ETAPAS	PROCEDIMIENTOS GENERALES	¿CUÁNDO PROCEDE?
SEGUIMIENTO DE TODO EL CICLO	FASE I: Identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Etapa de Identificación de necesidades y oportunidades de cooperación realizadas por las entidades solicitantes de CSS de países Socios sobre una Capacidad Técnica ofertada, para conocer la disponibilidad de la misma. • “Pre formulación” del proyecto y presentación al MEPyD-VIMICI (Código de Registro). 	Cuando se realiza un primer contacto (por diferentes vías).
	FASE II: Formulación	<ul style="list-style-type: none"> • La sectorial y la entidad solicitante del país del Sur que competa, formularán la propuesta en los formatos. • Se acordarán el reparto de costos, acuerdos de regulación de la cooperación. • El MEPyD- VIMICI realiza una evaluación ex-ante de la iniciativa y, si procede, aprueba la misma o propone las mejoras necesarias para su implementación. 	<p>Confirmada la disponibilidad, se procede a la formulación de la iniciativa.</p> <p>Es de cumplimiento obligatorio contar con la aprobación del MEPyD-VIMICI.</p>
	FASE III: Implementación y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución Técnica y económica. • Seguimiento técnico y económico. 	Siempre se debe informar durante la implementación del proyecto. Según modelo informe.
	FASE IV: Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación técnica. • Rendición de cuentas sobre el Informe Final (IF). 	<p>Según criterios de seguimiento los proyectos pueden ser evaluados.</p> <p>Siempre hay que rendir cuentas (IF).</p>

4.1. FASE I: Procedimientos para la Identificación de Proyectos

FASE I: Identificación	¿Qué es la Fase de Identificación?	<p>Es el proceso mediante el cual la entidad solicitante de otro país del Sur identifica una Capacidad Técnica previamente incluida en el Catálogo de Oferta de la Cooperación Dominicana.</p> <p>Es una fase de consulta para conocer si en el plazo y forma que se requiere, es posible brindar la cooperación por parte de República Dominicana.</p>
	¿Cuándo procede?	<p>Cuando se realiza un primer contacto mediante las agencias de cooperación, la red de embajadas y el servicio exterior, o bien mediante algún foro, u otros espacios, para conocer si puede concretarse la Cooperación Técnica (disponibilidad de la Sectorial o la entidad ofertante de realizarla en los tiempos y formas previstas).</p>

En los procedimientos de la fase de identificación tiende a conjugarse un proceso de encuentro entre la oferta de cooperación generada por el país con la demanda espontánea (aquella que generan terceros países sin intervención de los funcionarios dominicanos y que debe canalizarse a través de vías diplomáticas), o inducida (aquella generada a través de foros, organismos multilaterales, relaciones previas o cooperación ofrecida a instancias regionales).

Ya sea inducida o espontánea, siempre será necesario completar una ficha de identificación siguiendo los procedimientos con el objetivo de que pueda validarse la disponibilidad de la sectorial o entidad involucrada en ofertar la Cooperación Técnica en las fechas que se prevean.

La ficha de identificación deberá hacer referencia a una capacidad ya registrada en el Catálogo de Oferta. En el caso de no estarlo, se puede proceder a su inclusión, siguiendo los procedimientos establecidos para ello.

4.1.1. Procedimientos Relativos a la FASE I: Identificación

Las instituciones de los países interesados en recibir apoyo de República Dominicana deberán presentar una *Ficha de Identificación* de la demanda.

La solicitud de Cooperación Técnica será comunicada por las instituciones de los países, órganos de gobierno o instancias de integración regional, en el marco de una reunión bilateral, o a través de las misiones diplomáticas o consulares de República Dominicana en el exterior, o bien a las correspondientes direcciones del MEPyD-VIMICI.

En caso de que las demandas sean remitidas a la Dirección de Cooperación Internacional del MIREX, la propuesta deberá ser canalizada hacia el MEPyD-VIMICI, a la dirección correspondiente.

En caso de provenir de las Sectoriales, igualmente deberá presentarse a la Dirección correspondiente del MEPyD-VIMICI, a través de las UIPyD que existen en cada entidad pública, vía la máxima autoridad de la institución correspondiente.

Las Direcciones de Cooperación del MEPyD-VIMICI correspondientes, serán las encargadas de asegurar que la capacidad técnica solicitada esté incluida en el Catálogo de Capacidades. En caso de no estarlo, se informará sobre la necesidad previa de ser incluida, siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo, se verificará la disponibilidad de la entidad nacional de brindar la Cooperación Técnica.

4.1.2. Procedimiento para la Presentación de Ofertas

La *identificación de la oferta* será comunicada por las instituciones interesadas al MEPyD-VIMICI, vía los canales ya definidos, con los siguientes documentos:

1. *Ficha de Identificación CSS* (Cooperación Sur-Sur Catálogo de Oferta) con datos básicos de la iniciativa.
2. *Oficio de remisión* firmado por el responsable del organismo de cooperación del país demandante.

Una vez recibida la identificación en el MEPyD-VIMICI, la Dirección correspondiente procederá a:

1. Dar un código de Registro (número correlativo por anualidad, indicando el número y el año) en función de la característica de la demanda de cooperación.
2. Analizar que se haya completado debidamente (ver Lista de Chequeo) y que corresponda a una Capacidad incluida en el Catálogo de Oferta.

La aprobación de la ficha de identificación de la oferta se hará en función de:

1. Que la capacidad solicitada se encuentre sistematizada e incluida en el Catálogo de Oferta.
2. Que la institución que posee la capacidad tenga la disponibilidad para compartir la capacidad requerida. En el caso de que la ficha de identificación no estuviera completa, se requerirá al organismo que la haya presentado que la complete debidamente.

La Unidad Ejecutora (entidad oferente de la capacidad técnica) deberá emitir una carta de aval de la disponibilidad para proveer la cooperación técnica y la disposición de los recursos (técnicos y financieros) para tal fin.

Si la entidad oferente de la capacidad confirma su disponibilidad para realizarla, informará, a su vez, los datos de contacto y el coordinador propuesto, y el MEPyD-VIMICI hará las coordinaciones de lugar para iniciar el contacto con el responsable del país demandante del proyecto, siempre a través de los socios de cooperación, para realizar la formulación de la Oferta en los formatos específicos (Ver FASE 2).

4.2. FASE II: Procedimientos para la Formulación de Proyectos

<p>FASE II: Formulación y Negociación</p>	<p>¿Qué es la Fase de Formulación y Negociación?</p>	<p>Es el proceso mediante el cual se formula el proyecto de Cooperación Técnica.</p> <p>La sectorial y la entidad solicitante del país del Sur que corresponda, formularán la propuesta en los formatos de CSS.</p> <p>Entre las instituciones acordarán las fechas y el reparto de costos para llevar a cabo la iniciativa, como también los acuerdos de regulación de la ayuda (seguimiento, justificación), siguiendo las presentes <i>Normas</i>.</p> <p>El MEPyD-VIMICI realizará una evaluación <i>ex ante</i> de la iniciativa y, si procede, aprobará la misma o propondrá las mejoras necesarias para su implementación.</p>
	<p>¿Cuándo procede?</p>	<p>Cuando se haya confirmado la disponibilidad para la realización y las instituciones de ambos países estén en contacto y común acuerdo.</p> <p>Siempre que se produzca una Cooperación Técnica con instituciones de otros países, es de cumplimiento obligatorio que la Capacidad Técnica esté catalogada y registrar el proyecto.</p> <p>Desde el MEPyD-VIMICI podrá realizarse una convocatoria de proyectos de CSS hacia otros países para ofertar capacidades. En esta fase se analizarán y priorizarán las propuestas presentadas.</p>

4.2.1. Procedimiento de Formulación de Proyectos

Si la demanda es aceptada en la FASE I (Identificación), el MEPyD-VIMICI iniciará los contactos con el responsable demandante del proyecto para realizar la formulación del proyecto. Siguiendo los criterios de horizontalidad y de gestión compartida por resultados, *los procesos de formulación deberán realizarse de forma conjunta* entre los socios de ambos países (Instituciones Ejecutoras), en coordinación con el MEPyD-VIMICI.

La formulación deberá hacerse siguiendo la ficha de formulación de proyecto y será presentada al MEPyD-VIMICI, identificando las capacidades técnicas disponibles para hacer frente a la solicitud.

El formulario de proyecto deberá presentarse por el organismo/país demandante a través de las representaciones diplomáticas en el exterior, al MEPyD-VIMICI o bien al MIREX. Dicha presentación debe contar previamente con la aprobación expresa de la contraparte técnica dominicana.

4.2.2. Procedimientos para la Evaluación Ex-ante de los Proyectos

Todos los proyectos de Cooperación Sur-Sur, ya sea que se presenten de forma espontánea, o bien por una Convocatoria Ad hoc de proyectos creada desde el MEPyD-VIMICI, requerirán de una *evaluación ex-ante*. Esta comprende un análisis técnico y económico-financiero de los proyectos, conforme a criterios establecidos.

Esta evaluación *ex-ante* permitirá identificar propuestas de mejora de las formulaciones e iniciativas de cara a maximizar su oportunidad de financiación. Mediante este procedimiento se busca contribuir a la eficacia de la Cooperación Sur-Sur. Se pretende que las iniciativas que se financien tengan un objetivo definido, con estrategias para generar impactos concretos y que contemplen perspectivas de sostenibilidad. El MEPyD-VIMICI notificará a las Instituciones Ejecutoras el resultado de la evaluación *ex-ante*.

4.2.3. Normas Admisibilidad de los Proyectos de Cooperación Técnica

Para la admisibilidad de los proyectos formulados, se requiere:

1. Contar con el formulario según formato.
2. Contar con el aval de la disponibilidad de proveer la cooperación técnica y la disposición de los recursos (técnicos y financieros), para tal fin.
3. *Superar el proceso de evaluación ex-ante* de la propuesta presentada, que se realizará conforme a criterios establecidos.

4.2.4. Normas de Aprobación de Proyectos y Asignación del Código SINACID

Los proyectos que superen la evaluación *ex-ante* y cuenten con los avales y compromisos de las instituciones ejecutoras-demandantes, serán aprobados. Este proceso de aprobación podrá darse o bien en el marco de una Comisión Mixta u otras instancias de negociación bilateral, multilateral o regional. *Los proyectos aprobados recibirán el Código SINACID.*

El *Código SINACID* es el código universal que identifica los proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular, cuando éstos han sido aprobados por el Estado Dominicano, siendo el país oferente de cooperación técnica. El código es una combinación alfanumérica que identifica siempre al proyecto de Cooperación Sur-Sur desde su aprobación por parte de República Dominicana, hasta cuando haya finalizado.

4.3. FASE III: Procedimientos para la Implementación y Seguimiento

FASE III: Implementación y Seguimiento	¿Qué es la Fase de Implementación y Seguimiento?	Es el proceso de ejecución técnico-económica del proyecto, que incluye una serie de compromisos a nivel de los procedimientos de gasto, y de los mecanismos de seguimiento técnico-económico del proyecto.
	¿Cuándo procede?	Siempre que la cooperación o proyecto este aprobado, es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones nacionales seguir los procedimientos aquí detallados.

4.3.1. Fechas y Plazos de Ejecución

Los proyectos gestionados mediante la Cooperación Técnica responderán a los plazos de ejecución pactados en el proyecto. Seguirán los procedimientos de ampliación de plazos y ejecución acordados de común acuerdo entre las partes, siempre que no excedan el ejercicio presupuestario establecido. Los órganos ejecutores sectoriales serán responsables de remitir al MEPyD-VIMICI, la información sobre los plazos de ejecución aprobados, las modificaciones o ampliaciones a través de los puntos focales.

4.3.2. Procedimiento de Ejecución Económica de Proyectos CSS

La ejecución del gasto se realizará conforme el sistema nacional o a lo establecido en el proyecto. Los organismos ejecutores establecerán un presupuesto que facilite la administración y el seguimiento de los recursos, que incluya el plan de financiación. Este documento será anual y se actualizará según acuerden las partes. El equipo responsable de la ejecución del proyecto será el encargado de su elaboración, de común acuerdo con los socios de cooperación, con el objetivo de que la ejecución y el seguimiento estén integrados a nivel técnico y económico.

Desde el inicio de la ejecución deberá establecerse:

1. El período que abarca el presupuesto.
2. Los procedimientos y plazos de ejecución, así como las normas relativas a la utilización de divisas para efectuar los pagos (por ejemplo, los viáticos).
3. Las disposiciones en cuanto a la presentación y conservación de justificantes de los gastos realizados.
4. Los procedimientos, plazos y umbrales de compras, verificando su correspondencia con la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
5. Las normas de gestión y justificación de personal.
6. Las disposiciones relativas a las modificaciones del presupuesto.
7. El contenido y periodicidad de los informes de ejecución.
8. Las disposiciones relativas al control externo, como la frecuencia de la verificación de los gastos, y de las auditorías financieras, en los casos que se estime necesario debido a los montos afectados.

4.3.3. Seguimiento de los Proyectos por parte del MEPyD-VIMICI

Le corresponde al MEPyD-VIMICI y sus dependencias dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de Cooperación Técnica, para lo cual se establece un sistema de reporte que deberán seguir las Unidades Ejecutoras sectoriales. Este sistema permitirá tener información actualizada sobre el grado de ejecución técnica y financiera de los proyectos.

Las Direcciones encargadas de la Cooperación Bilateral, Multilateral y Regional, realizarán el seguimiento y monitoreo de los proyectos que tengan asignados. Para ello, al inicio de la ejecución se asignará el personal encargado (y su suplente), que también estará en diálogo con el receptor, para poder brindar colaboración en caso necesario.

Los organismos ejecutores suministrarán al MEPyD-VIMICI las informaciones técnicas y económicas necesarias para realizar el seguimiento, y estarán a su disposición para atender cualquier demanda de información adicional o visita que se realice desde la Dirección correspondiente.

4.3.4. Procedimiento para el Cierre de los Proyectos

Una vez finalizada la ejecución y presentada la justificación técnica y económica de los proyectos, el organismo ejecutor deberá remitir el informe técnico de finalización del proyecto, mediante oficio ministerial o equivalente.

4.4. FASE IV: Evaluación

FASE IV: Evaluación	¿Qué es la Fase de Evaluación	<p>Son los procedimientos que contribuyen a la transparencia y generación de aprendizajes de los proyectos ejecutados.</p> <p>Para ello se contempla la realización de evaluaciones técnicas de impacto y de resultados (para casos que se seleccionen siguiendo criterios establecidos).</p> <p>Se requiere siempre la presentación del Informe Final del proyecto, como mecanismo de rendición de cuentas.</p>
	¿Cuándo procede?	<p>Siempre hay que rendir cuentas presentando los informes finales que den cuenta de los resultados alcanzados y la ejecución presupuestaria.</p> <p>Según criterios de seguimiento, los proyectos ejecutados pueden ser evaluados.</p>

4.4.1. Presentación de Informes Finales de CSS

Las Entidades Ejecutoras deberán presentar al MEPyD-VIMICI los Informes Finales de los proyectos ejecutados, siguiendo el formato establecido, en formatos impreso y digital. Se deberá informar sobre el grado de consecución de las actividades y el logro de los resultados, como también sobre la ejecución presupuestaria final total (fondos recibidos del cooperante y contrapartida u otros fondos aportados). Se seguirán los indicadores del PIFCSS reflejados en el formato de informe.

Desde la Dirección correspondiente del MEPyD-VIMICI se verificará:

1. El grado de ejecución a nivel de actividades y alcance de resultados.
2. La ejecución y justificación económica.
3. Que en el informe final se hayan relacionado las metas del proyecto con las metas e indicadores de los ODS.
4. Que se haya guardado un enfoque de equidad de género y de inclusión de grupos vulnerables (y que existan indicadores que midan los avances).

4.4.2. Normas en Materia de Evaluación

La evaluación final de los resultados de una intervención se realiza una vez haya concluido la acción, proyecto o programa. La evaluación de los efectos de la intervención permite conocer en qué medida se alcanzaron los resultados esperados conforme a los objetivos y metas establecidas. El MEPyD-VIMICI procederá a la evaluación ex post de los proyectos en función de:

1. La envergadura e importancia relativa del proyecto.
2. La capacidad de extracción de lecciones aprendidas.
3. Las condiciones y factibilidad de evaluar el mismo.

Se fomentará la práctica de la evaluación de cara a fomentar los procesos de rendición de cuentas y de aprendizajes. El MEPyD-VIMICI será responsable de publicar por los medios disponibles los Informes de Evaluación, sus conclusiones y lecciones aprendidas.

Las evaluaciones serán realizadas por personal del MEPyD-VIMICI de forma conjunta con el organismo ejecutor y el socio cooperante, en los casos que así se considere, o bien podrán realizarse evaluaciones externas con firmas y consultores contratados para tales fines. El alcance de la evaluación será definido entre el organismo ejecutor y el MEPyD-VIMICI, con el fin de incluir las necesidades de información de los organismos ejecutores.



Anexos

Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional

Lista de Anexos

Diagramas

- | | |
|--------------------|---|
| Diagrama 1. | <ul style="list-style-type: none"> Distribución de Funciones para la Identificación, Formulación, Implementación y Evaluación de Proyectos del Portafolio de Demanda Agregada. |
| Diagrama 2. | <ul style="list-style-type: none"> Distribución de Funciones para la Identificación, Formulación, Implementación y Evaluación de la Oferta de Cooperación Técnica Dominicana. |

Fichas y Formularios Anexos a las Normas para la Gestión de la Cooperación Internacional

- Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional-Ficha de Identificación de Proyectos Cooperación Internacional.
- Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional-Ficha de Formulación de Proyectos Cooperación Sur-Sur y Triangular.
- Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional-Ficha de Formulación de Proyectos Cooperación Norte-Sur/Regional.
- Gestión de la Oferta de Cooperación Técnica Dominicana-Ficha de Identificación de Proyectos Cooperación Sur-Sur y Triangular.
- Gestión de la Oferta de Cooperación Técnica Dominicana-Formulario para la Formulación de Proyectos Cooperación Sur-Sur y Triangular.

Diagrama 1. Distribución de Funciones para la Identificación, Formulación, Implementación y Evaluación de Proyectos del Portafolio de Demanda Agregada (*)

ÓRGANOS	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	
FUNCIONES	UNIDADES EJECUTORAS	UIPyD
IDENTIFICACIÓN (***)	Identificación de iniciativa que requiere apoyo de la Cooperación Internacional: elaboración de ficha.	Asistencia en la identificación y presentación de la ficha. Emitir un aval de adecuación del proyecto con la END, ODS y la Planificación Institucional.
FORMULACIÓN DE PROYECTOS Tras la formulación y aprobación se otorga Código SINACID	Formulación de la iniciativa en el formato SINACID o de formulario acordado con el Socio Cooperante, con la Dirección del MEPyD-VIMICI correspondiente.	Asistencia en la formulación y elaboración de matriz de planificación y presentación del formulario.
Negociación	Participa en los espacios de negociación en donde serán aprobadas las iniciativas por parte de los socios de cooperación.	

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO VICEMINISTERIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VIMICI)			MINISTERIO DE HACIENDA	MIREX
Dirección General de Cooperación Bilateral / Multilateral / Regional (**)	Dirección de Análisis y Coordinación de la Cooperación Internacional			
	DEFENCI	DEECI		
Si procede, análisis de Ficha de Identificación; asistencia en la identificación del socio (cooperante), en función de las capacidades de estos, y emitir un aval de adecuación del proyecto con la END, ODS y la planificación institucional.	Orientar en la aplicación de las Normas para la Gestión Cooperación Internacional y capacitación en la aplicación de herramientas de formulación, evaluación y administración de proyectos de Cooperación Internacional y su adecuación a las prioridades nacionales y los ODS (****).	Validación y supervisión de los datos.	En caso de requerirse fondos de cofinanciación local, verificar su disponibilidad.	
Análisis y validación del formulario y documentación obligatoria y de la adecuación con las prioridades nacionales. En caso de Convocatorias ad hoc del Portafolio de Demanda, realización de estas y valoración ex-ante de proyectos.		Validación y supervisión de los datos.	Aprobar fondos de cofinanciación local, si es aprobada la formulación del proyecto.	
Guiar la negociación con el socio cooperante; el instrumento de cooperación / los acuerdos de regulación de la ayuda (seguimiento, justificación); la matriz de planificación y compromisos de financiación y cofinanciación.				Participa en espacios de acuerdo a sus funciones.

ÓRGANOS	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	
FUNCIONES	UNIDADES EJECUTORAS	UIPyD
<p>IMPLEMENTACIÓN (cuando la donación incluye transferencia de fondos financieros)</p>	<p>Establecer el plan de operaciones por la DAF o UAP del Proyecto y el Coordinador; crear la solicitud de desembolso ingresando en el sistema SIGEF-UEPEX la información requerida, y realizar las demás actividades necesarias, según los subsistemas nacionales, así como implementar y dar seguimiento al proyecto conforme la normativa acordada.</p>	<p>Asistencia en los informes de seguimiento.</p>
<p>IMPLEMENTACIÓN (cuando la donación NO incluye transferencia de fondos financieros)</p>	<p>Implementar y dar seguimiento al proyecto conforme la normativa acordada. Comunicar a MEPyD-VIMICI las modificaciones que puedan surgir.</p>	<p>Asistencia en los informes de seguimiento.</p>
<p>EVALUACIÓN / AUDITORÍA</p>	<p>Elaborar la justificación técnica y económica de los proyectos, conforme los requisitos acordados.</p> <p>Remitir al MEPyD-VIMICI la resolución de extinción de la donación o notificación de cierre del proyecto emitida por el socio cooperante.</p>	<p>Asistencia en la elaboración del informe final del proyecto.</p>

(*) Cooperación No Reembolsable.

(**) En función de que se trate de cooperación Bilateral, Multilateral o Regional, se hace referencia a la Dirección que corresponda.

(***) En el caso de conocer el canal de financiación / socio cooperante, y si se cuenta con la cofinanciación necesaria puede saltarse esta fase.

(****) Utilización de la información de las fichas de identificación en los espacios de diálogo.

DAF: Dirección Administrativa Financiera / UAP: Unidad Administrativa de Proyectos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO VICEMINISTERIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VIMICI)		MINISTERIO DE HACIENDA	MIREX
Dirección General de Cooperación Bilateral / Multilateral / Regional (**)	Dirección de Análisis y Coordinación de la Cooperación Internacional		
	DEFENCI	DEECI	
<p>Supervisar y validar el plan de operaciones y programaciones de desembolso en función del proyecto formulado y aprobado; dar seguimiento al proceso de la ejecución financiera del proyecto en el SIGEF-UEPEX; velar por el seguimiento del proyecto, conforme a la normativa acordada con el socio, y sus modificaciones, y dar seguimiento al cumplimiento de los ODS, enfoque de equidad; cumplimiento metas de Gobierno.</p> <p>Realizar visitas de seguimiento a muestras de proyectos en función de criterios.</p>	<p>Desarrollar instrumentos de seguimiento de proyectos (en función de criterios).</p>	<p>Validación y supervisión de los datos.</p>	<p>Supervisar y validar el plan de operaciones y programaciones de desembolso; verificar y dar seguimiento a los datos cargados en el SIGEF- UEPEX, y asignar y validar las cuentas o CUT para el proyecto.</p>
<p>Velar por el seguimiento del proyecto conforme: la normativa acordada con el socio; modificaciones; seguimiento ODS, enfoque de equidad; cumplimiento metas de Gobierno.</p> <p>Realizar visitas de seguimiento a muestras de proyectos en función de criterios.</p>	<p>Desarrollar instrumentos de seguimiento de proyectos (en función de criterios).</p>	<p>Validación y supervisión de los datos.</p>	
<p>Velar por el cumplimiento de la visibilidad y comprobar el grado de ejecución de actividades y alcance de resultados; que en el informe final se hayan relacionado las metas del proyecto con los Ejes de la END, las metas e indicadores de los ODS, y pasar al estado "Finalizado" sólo aquellos proyectos para los que se cuente con la resolución de extinción o cierre del socio cooperante.</p>		<p>Desarrollar procesos de evaluación y auditorías.</p> <p>Sistematizar y compartir aprendizajes.</p>	<p>Supervisión cierre de proyectos.</p> <p>Información sobre proyectos cerrados.</p>

Diagrama 2. Distribución de Funciones para la Identificación, Formulación, Implementación y Evaluación de Proyectos de la Oferta de Cooperación Técnica Dominicana

ÓRGANOS FUNCIONES	ENTIDADES DEMANDANTES	MIREX
IDENTIFICACIÓN (***)	Las entidades demandantes de otros países del Sur se pondrán en contacto con las misiones diplomáticas o consulares de República Dominicana, o bien con las Direcciones del MEPyD-VIMICI correspondientes, para proponer la identificación de la propuesta y consultar la disponibilidad para llevarla a cabo.	Coordinar con el MEPyD-VIMICI el ingreso de las solicitudes de otros países, recibidas por intermedio de las misiones diplomáticas o consulares, en función del tipo de cooperación (bilateral, multilateral o regional), para ser validadas e incluidas en el Catálogo.
FORMULACIÓN DE PROYECTOS Tras la formulación y aprobación se otorga Código SINACID.	La entidad solicitante realizará la formulación del proyecto de forma conjunta con la Unidad Ejecutora Nacional.	
IMPLEMENTACIÓN	La entidad solicitante y la Unidad Ejecutora Nacional implementarán de forma conjunta el proyecto, reportando al MEPyD-VIMICI.	
EVALUACIÓN	La entidad solicitante y la Unidad Ejecutora Nacional implementarán de forma conjunta el proyecto, reportando al MEPyD-VIMICI.	Recibe información sobre proyectos cerrados.

(*) En el cuadro se hace referencia a entidades ejecutoras del Sector Público (Entidades Oferentes de las Capacidades), pero puede tratarse de entidades privadas, siempre que la Capacidad esté sistematizada en el Catálogo de Oferta de Capacidades. En caso de no estarlo, puede iniciarse el procedimiento correspondiente, mediante el contacto con el MEPyD/VIMICI/DACCI/DEFENCI/División de Sistematización de Oferta de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO VICEMINISTERIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VIMICI)		ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		MINISTERIO HACIENDA	
Dirección General de Cooperación Bilateral / Multilateral / Regional (**)	Dirección de Análisis y Coordinación de la Cooperación Internacional		UNIDADES EJECUTORAS (*)		UIPyD
	DEECI	DEFENCI			
Recibir las solicitudes que ingresen, las cuales serán remitidas a las distintas dependencias del MEPyD -VIMICI, en función del tipo de cooperación (bilateral, multilateral o regional). Dichas dependencias serán las encargadas de constatar con las sectoriales la disponibilidad para ejecutar la Capacidad Técnica, que se deberá encontrar dentro del Catálogo Nacional de Capacidades.	Validación y supervisión de los datos.	Si la Capacidad Técnica no está incluida, se encargará del proceso de sistematización e inclusión en el Catálogo de Capacidades.	Responderán a la Dirección del MEPyD -VIMICI correspondiente sobre su disponibilidad para efectuar el proyecto.	Asistencia en la identificación y presentación de la ficha.	
Orientar, por intermedio de la dependencia correspondiente del MEPyD -VIMICI (bilateral, multilateral o regional), la formulación y negociación, los acuerdos de regulación de la ayuda (seguimiento, justificación), y la matriz de planificación y compromisos de aportación.	Validación y supervisión de los datos.	Orientar en la aplicación de las Normas para la Gestión Cooperación Internacional y capacitación en la aplicación de herramientas de formulación, evaluación y administración de proyectos de Cooperación Internacional y su adecuación a las prioridades nacionales.	La sectorial ofertante de la Capacidad Técnica realizará la formulación de forma conjunta con entidad demandante.	Asistencia en la formulación y elaboración de matriz de planificación y presentación del formulario.	En caso de requerirse financiación, verificar su disponibilidad y, si procede, aprobar.
Seguimiento del proyecto, conforme la normativa acordada con el socio y sus modificaciones; seguimiento a la END, los ODS, enfoque de equidad, y cumplimiento de las metas de gobierno.	Validación y supervisión de los datos.	Promover con las Direcciones metodología e instrumentos de seguimiento de proyectos (en función de criterios).	La entidad solicitante y la Unidad Ejecutora Nacional implementarán de forma conjunta el proyecto, reportando al MEPyD-VIMICI.	Asistencia en los informes de seguimiento.	Dar seguimiento a la información relativa a la implementación de los proyectos, de acuerdo a su competencia.
Velar por el cumplimiento de la visibilidad y comprobar el grado de ejecución a nivel de actividades y alcance de resultados; la relación de las metas del proyecto, con la END, las metas e indicadores de los ODS, y pasar al estado "Finalizado" aquellos proyectos que hayan sido justificados adecuadamente.	Desarrollar procesos de evaluación y auditorías. Sistematizar y compartir aprendizajes.	Coordinar con las Direcciones procesos de auditoría/evaluación, de proyectos (en función de criterios).	Elaboración del Informe Final del Proyecto, de forma conjunta entre la entidad solicitante y la Unidad Ejecutora nacional, para ser remitido al MEPyD-VIMICI.	Asistencia en la elaboración del informe final del proyecto.	Información sobre proyectos cerrados.



Anexos

Fichas y Formularios

Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional	Ficha de identificación de proyectos Cooperación Internacional
--	--

Código de registro:

 A completar por el
Viceministerio de Cooperación Internacional

1. Institución demandante

1.1 Nombre de la Institución:

1.2 Tipo de Institución

Seleccionar

1.3 Página Web:

1.5 Institución cabecera: (Indicar si su Institución depende de otra)

Nombre de la Institución:

Página Web:

1.7 Responsable Técnico del Proyecto:

Nombre y apellido:

Cargo:

Teléfono: Extensión:

E-mail:

1.4 Responsable de la Institución:

Nombre y apellido:

Cargo:

1.6 Responsable de la Institución Cabecera:

Nombre y apellido:

Cargo:



Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional	Ficha de formulación de proyectos Cooperación Sur-Sur y Triangular
1. RESUMEN DEL PROYECTO	
<p>Código de registro: <input type="text"/></p> <p>Código SINACID: <input type="text"/></p> <p style="text-align: center; font-size: small;">A completar por el Viceministerio de Cooperación Internacional</p>	
Nombre del Proyecto: <input type="text"/>	
1.1 Institución Dominicana	1.2 Institución Oferente
Nombre: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>
Tipo de Institución: Seleccionar <input type="text"/>	País: <input type="text"/>
	Tipo de Institución: Seleccionar <input type="text"/>
1.3 Información del Proyecto	
Objetivo General: <input type="text"/>	Objetivo Específico: <input type="text"/>
Área (s) o Sector (es): <input type="text"/>	Ubicación Geográfica: (Lugar donde se ejecuta el proyecto) <input type="text"/>
Población Beneficiaria: (directos e indirectos) <input type="text"/>	Alineación con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END)
	OE: <input type="text"/>
	LA: <input type="text"/>
Fecha de inicio prevista: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> dd mm aaaa	Presupuesto del proyecto:
Tiempo de ejecución previsto: <input type="text"/> Indicar en meses	República Dominicana USD \$ <input type="text"/>
	País Oferente USD \$ <input type="text"/>
	Socio Triangular USD \$ <input type="text"/>

Normas para la Gestión de Cooperación Internacional de la República Dominicana



Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional **Ficha de Formulación de proyectos Cooperación Norte-Sur/Regional**

Código de registro: **Código SINACID:**

A completar por el
Viceministerio de Cooperación Internacional

1. RESUMEN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

1.1 Institución Ejecutora

Nombre de la Institución: Responsable Técnico del Proyecto:

Nombre y apellido:

Responsable de la Institución: Teléfono:

Nombre y apellido: E-mail:

1.2 Información del Proyecto

Objetivo General: Objetivo(s) Específico(s):

Área (s) o Sector (es): Ubicación Geográfica: (Lugar donde se ejecuta el proyecto)

Población Beneficiaria: (directos e indirectos)

Alineación Estrategia Nacional de Desarrollo (END)

Indicar los objetivos específicos (OE) y líneas de acción (LA) con los que se vincula el proyecto

OE:

LA:

Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

ODS:

Meta:

Fecha de inicio prevista:

dd mm aaaa

Tiempo de ejecución previsto:

Indicar en meses

Presupuesto total del proyecto:

USD \$

Ficha de Identificación de Proyectos
Cooperación Sur-Sur y Triangular

Gestión de la Oferta de
Cooperación Internacional

Código de registro:

A completar por el
Viceministerio de Cooperación Internacional

1. Institución demandante

1.1 Nombre de la Institución:

1.2 País

1.3 Tipo de Institución

Seleccionar

1.4 Página Web:

1.5 Responsable de la Institución:

Nombre y apellido:

Cargo:

1.6 Responsable Técnico del Proyecto:

Nombre y apellido:

Cargo:

Teléfono:

Extensión:

E-mail:

1.7 Dependencia: (Indicar si su institución depende de otra)

Nombre de la Institución:

Página Web:

1.8 Responsable de la Institución Cabecera:

Nombre y apellido:

Cargo:

2. Institución dominicana (indicar si se conoce)

2.1 Nombre de la Institución:

2.2 Tipo de Institución

Seleccionar

2.3 Página Web:

2.4 Responsable de la Institución:

Nombre y apellido:

Cargo:

2.5 Responsable Técnico del Proyecto:

Nombre y apellido:

Cargo:

Teléfono:

Extensión:

E-mail:

2.6 Dependencia: (Indicar si su institución depende de otra)

Nombre de la Institución:

Página Web:

2.7 Responsable de la Institución Cabecera:

Nombre y apellido:

Cargo:

Normas para la Gestión de Cooperación Internacional de la República Dominicana



Formulario para la formulación de proyectos Cooperación Sur-Sur y Triangular

Gestión de la Oferta de Cooperación Internacional

1. RESUMEN DEL PROYECTO

Código de registro:

Código SINACID:

A completar por el
Viceministerio de Cooperación Internacional

Nombre del Proyecto:

1.1 Institución Demandante

Nombre:

País:

Tipo de Institución:

Seleccionar

1.2 Institución Dominicana

Nombre:

Tipo de Institución:

Seleccionar

1.3 Información del Proyecto

Objetivo General:

Objetivo Específico:

Área (s) o Sector (es):

Ubicación Geográfica: (Lugar donde se ejecuta el proyecto)

Población Beneficiaria: (directos e indirectos)

Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

ODS:

Meta:

Fecha de inicio prevista:

dd mm aaaa

Presupuesto del proyecto:

República Dominicana USD \$

País demandante USD \$

Socio Triangular USD \$

Tiempo de ejecución previsto:

Indicar en meses



 Edificio de Oficinas Gubernamentales
Profesor Juan Bosch
Av. México esq. Dr. Delgado,
Distrito Nacional, Santo Domingo
República Dominicana

 (809) 688 7000 / (809) 221 5140

 informacion@economia.gob.do

 www.economia.gob.do

 Canal MEPyD

 @MEPyDRD

 Ministerio de Economía

 @MEPyDRD

 +EconomiaGobDoMEPyD



MEPyD

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Viceministerio de Cooperación Internacional

Con la colaboración de:

